



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 7 de diciembre de 1985

Núm. 280

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 64.907

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de 17 de octubre de 1985.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 17 de octubre de 1985:

1. **Cariñena.** — Normas subsidiarias de planeamiento municipal (CPU-409-84).

1.º Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena hasta que se corrijan las deficiencias de obligada subsanación y se reestudien las prescripciones de recomendable cumplimiento que se relacionan en el informe técnico, quedando el original modificado en cuanto a la clasificación de suelos, punto 6.1.5.1.Q, y respecto a las alineaciones del punto 6.1.6, apartado G', quedando tales prescripciones como sigue:

Informe técnico deficiencias a subsanar en las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal de Cariñena (CPU-409-84), aprobado, en sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, el 17 de octubre de 1985:

6. Propuesta de resolución del expediente.

6.1. Prescripciones convenientes para la aprobación definitiva. — Las prescripciones que se consideran convenientes para la aprobación definitiva son las siguientes:

6.1.1. Documento de información:

A) Corregir la denominación de monumentos históricos que encabeza el listado de edificios de interés, en el apartado 5.6.

B) Aportación de un estudio más explícito de la trama actual del casco antiguo, así como de sus tipologías, desde un punto de vista funcional, constructivo y estético.

C) Disponer la simbología en los planos de información números 1, 4, 5, 6, 7 y 8.

D) Suprimir en los planos números 4, 5, 6, 7 y 8 las que deben ser líneas de delimitación y alineaciones del avance, ya que pueden inducir a confusión.

E) En el plano número 4, especificar claramente los usos de las edificaciones, así como las dotaciones y equipamientos.

F) En los planos números 6 y 7, poner los diámetros de los conductos, así como los elementos singulares de las redes.

G) En el plano número 8, completar el trazado de la red de energía eléctrica.

H) Aportar un plano con la instalación de alumbrado existente.

I) Completar y grafiar el plano del territorio aportado, a escala 1:25.000, con la información de caminos, ríos, redes energías, etc.

6.1.3. Documento de tramitación:

J) En el apartado 6.3.2.a) de la memoria de ordenación, quitar el listado de edificios de interés, como protección en el suelo no urbanizable, ya que todos (menos uno) se encuentran en suelo urbano.

K) Exactamente que en el punto anterior se puede decir del apartado 2.4.3.1.c) de las normas urbanísticas.

L) En el plano número 1:

— Corregir los pequeños errores existentes en las líneas de delimitación del suelo urbano y urbanizable, respecto a las señaladas en el plano número 2.

— Colocar trama de protección en la carretera a Encinacorba.

— Delimitar protección del cauce del río Frasnó y carretera antigua (acceso al casco).

LL) En el plano número 2:

— Grafiar claramente la delimitación de las unidades de actuación.

— Incluir en la delimitación de suelo urbano el triángulo de zonificación R-3, situado en la confluencia de las carreteras de La Almunia y Aguarón.

M) En los planos números 3-1 a 3-11: Acotar la delimitación de suelo urbano y urbanizable en aquellas zonas que no atraviesen elementos físicos o geográficos fácilmente localizables.

Por otra parte, acotar también todas las alineaciones nuevas o que modifiquen las actuales.

N) En los planos números 4 y 5:

— Suprimir las que deben ser líneas de delimitación y alineaciones del avance, que pueden inducir a confusión.

— Completar los esquemas previstos en los abastecimientos y saneamiento de agua, sobre todo en las zonas que constituyen auténticas ampliaciones del suelo urbano, unidades de actuación 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 y 15.

Ñ) Aportar un plano a escala 1:25.000, que recoja todo el término municipal y las protecciones que se establezcan en el suelo no urbanizable.

6.1.4. Tramitación:

O) El Ayuntamiento debe diligenciar todos los documentos con las correspondientes aprobaciones.

6.1.5. Ordenación.

6.1.5.1. Clasificación de suelos.

P) Suprimir el suelo urbano de la unidad de actuación 16.

Q) Reconsiderar la clasificación de suelo urbano de la unidad de actuación número 13, fortificando el grado de consolidación y la existencia de servicios para su inclusión, en todo o en parte, como suelo urbano. En el caso de que resulte justificada la clasificación como urbano, su desarrollo debe realizarse mediante plan especial, y en la medida que deba ser clasificada como urbanizable, su desarrollo se realizará mediante plan parcial.

6.1.5.2. Unidades de actuación y usos.

R) Suprimir la calificación de R-3 del torreón en el extremo sudeste del casco antiguo y establecer una distancia de protección de 2 metros respecto de las posibles edificaciones vecinas.

S) Estudiar las unidades de actuación números 9 y 8 para modificar su uso de residencial a industrial. Únicamente podrían continuar como residencial unas franjas a ambos lados de la calle intermedia.

T) Cambiar la zonificación de las unidades de actuación 6 y 7 a R-3.

U) Cambiar la zonificación de las unidades de actuación 1, 2, 4 y 5 a R-3.

V) Cambiar la zonificación de la unidad de actuación 3 a R-5.

X) Cambiar la zonificación de los terrenos situados en la salida de la carretera a Encinacorba a zona R-5.

Y) Dejar con uso industrial todas las instalaciones de la Cooperativa de "San Valero" antigua.

Z) Suprimir en la zonificación R-3 la posibilidad de edificación abierta a cinco alturas, mediante el desarrollo de estudios de detalle.

W) Diseñar una o varias unidades de actuación en el extremo oeste del barrio de la Estación, para obtener una vía paralela al ferrocarril que recoja el peine de calles.

A') Incluir en la unidad de actuación 14 la franja situada al Norte, para contribuir equitativamente a la obtención de la calle de nueva apertura.

B') Incluir en la unidad de actuación 15 los terrenos de las dos o tres viviendas unifamiliares existentes para que estos terrenos contribuyan a la apertura de las dos calles de nueva apertura a las que da fachada, incluyendo, si se considera procedente, una franja de los terrenos más al Sur.

6.1.5.4. En suelo no urbanizable.

C') Establecer protecciones a caminos, cabañeras, ríos, acequias y edificaciones de interés.

D') Modificar las condiciones de formación de núcleo de población, ya que con las actuales pueden aparecer parcelaciones de 4.000 metros cuadrados.

6.1.6. Alineaciones.

E') Diseñar una calle paralela a la vía del ferrocarril que recoja el peine de calles del barrio de la Estación.

F') Recoger los informes respecto a las carreteras de la DGA y DPZ.

G') Disponer para la ampliación de la plaza de España de un plan especial, regulando las condiciones de su redacción.

6.1.7. Ordenanzas.

H') Cambiar en la ordenanza R-4 el número máximo de alturas, bajándolas a cuatro.

I') Posibilitar en zona R-1 el uso residencial en planta baja.

J') Establecer en la zona R-1 una nueva ordenanza para regular las alturas, que vaya recogiendo las alturas actuales, otorgando alturas que sean la media de las existentes en la calle, manzana o colindantes, con un mínimo de dos plantas y 7 metros de altura.

K') Dar normas para evitar que aparezcan "fachadas traseras" en la zona R-2.

L') Establecer retranqueos o linderos de 2 metros en zona R-5 y en zona industrial de la mitad de la altura que se edifique.

LL') Referir la altura máxima de 7,5 metros en la zona industrial a la base de la cubierta.

M') Referir en ordenanzas la edificabilidad de 1 metro cuadrado por metro cuadrado que se especifica en las normas urbanísticas para la zona industrial.

N') Establecer ordenanzas de edificación en la zona de silo.

N') En el apartado 2.1 de las normas urbanísticas se incluirá el suelo urbanizable.

O') En el apartado 2.3 de las normas urbanísticas existe una contradicción entre la densidad otorgada de veinticinco viviendas por hectárea y la parcela mínima establecida de 800 metros cuadrados.

P') Expresar plazos para la caducidad de las licencias.

Q') Detallar las condiciones estéticas para las edificaciones en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

R') Establecer normas de protección para las construcciones incluidas en el listado de edificios de interés.

S') Corregir la contradicción existente en la dimensión de la banda de protección de carreteras entre el apartado 2.4.3.1 de las normas urbanísticas y el apartado 6.3.2.A de la memoria de ordenación.

6.1.8. Gestación.

T') En las unidades de actuación señaladas es necesario:

— Clarificar que el 15 % de cesión es independiente de los viales, siendo destinado a dotaciones y equipamientos.

— Especificar cómo se realizarán estas cesiones y dónde.

— Especificar que las infraestructuras que deben completarse en las vías que se encuentran circundantes a las unidades de actuación deberán ser realizadas a cargo de ellas.

— Expresar claramente la necesidad de su desarrollo mediante estudios de detalle.

6.2. Prescripciones diversas para la mejora de las normas subsidiarias. — Las recomendaciones que se consideran convenientes su toma en consideración de cara a la aprobación definitiva son las siguientes:

6.2.1. Documento de información:

a) Aportación de algún pequeño estudio hidrológico de las redes de energía, del paisaje y de la vegetación del territorio.

b) Aportación de un estudio más explícito de la trama actual del caso urbano, así como de sus tipologías, desde un punto de vista funcional, constructivo y estético.

c) En el plano número 4, "estado de la edificación", especificar el estado físico, las alturas y el grado de ocupación de las diferentes edificaciones.

d) En los planos 6 y 7, "instalaciones de abastecimiento y saneamiento de agua", clarificar el grafismo utilizado y completar, si es posible, la red actual.

e) En el plano número 8, "red de energía eléctrica", clarificar el grafismo utilizado.

6.2.2. Avance. — Aportar los documentos posibles del avance al expediente.

6.2.3. Documento de tramitación. — En los planos números 4 y 5, "esquemas de la red de abastecimiento y saneamiento de agua", clarificar el grafismo utilizado.

6.2.4. Tramitación. — Una vez aportadas por el equipo redactor las sugerencias producidas por el avance y su contestación a ellas, sería conveniente la aportación al expediente de la decisión de criterios por parte del Ayuntamiento para la elaboración de un documento de tramitación.

6.2.5. Ordenación.

6.2.5.1. Clasificación de suelos. — Comprobar si en la zona industrial, situada a lo largo de la antigua carretera, se recogen todas las edificaciones allí existentes.

6.2.5.2. Unidades de actuación y usos.

j) Sería conveniente cambiar la zonificación de R-3 que tienen los dos terrenos vacíos situados dentro del ámbito de la ronda, en el casco antiguo, en sus dos vértices este, a zonificación R-1 del visó del casco. En el caso de que se realice en este sentido, sería conveniente asimismo marcar en ellos unos fondos edificables de 12 a 15 metros.

k) Sería conveniente volver a estudiar la calificación de los terrenos comprendidos en el triángulo (de calificación R-3) situado entre las VA 14, la VA 15 y la carretera de La Almunia, dada la variedad de preexistencias actuales.

l) En la zona anterior, comprobar si existe alguna industria o similar que pueda ser consolidada.

6.2.5.3. En suelo urbanizable.

ll) Estudiar la posibilidad del desarrollo en fases del sector.

6.2.5.4. En suelo no urbanizable.

m) Sería conveniente ampliar las ordenanzas edificatorias otorgadas, sobre todo en el caso de edificaciones no residenciales.

6.2.7. Ordenanzas.

n) Referir el fondo edificable de 12 metros respecto a la avenida del Ejército exclusivamente a las nuevas edificaciones.

ñ) Recoger "dentro de ordenación" algún edificio de la zona R-2 que tienen, en la actualidad, más de cinco plantas.

o) Recoger "dentro de ordenación" dos edificios situados en el barrio de la Estación que tienen cuatro y cinco alturas.

p) Quitar la obligación de dotación de aparcamientos en el casco antiguo, ya que, dada su dificultad, podría contribuir a su abandono.

q) Explicitar claramente la posibilidad del uso taller mecánico en las zonas R-2 y R-3.

r) Posibilitar en las zonas R-2 y R-3 los usos dotacionales.

s) Establecer normas para la no aparición de medianeras al descubierto en la R-3.

t) Sería conveniente bajar la altura permitida de 10 metros en la zona R-3 hasta los 9 metros, dados los edificios actuales.

u) Marcar un fondo edificable máximo entre 12 y 15 metros para las manzanas de la zona R-3, que contribuya a ordenar los patios de manzana.

v) Establecer normas claras en la zona R-5, ante la posibilidad de realizar viviendas pareadas.

x) (Art. 6.2.). Corregir el plazo de un mes del Ayuntamiento para contestar a una solicitud de licencia, y establecerlo en dos meses.

y) (Art. 11). No excluir de los proyectos de reparcelación todos los terrenos con edificios ya construidos.

z) (Art. 31). Hacer constar que se deben presentar proyectos de derribo.

Nota. — Todas estas prescripciones se encuentran localizadas en el plano anexo número 2.

En cuanto a la unidad de actuación número 14 se determinará la obligación de redactar un plan especial o se diseñarán los viales y demás determinaciones preceptivas.

Los señores técnicos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza supervisarán los trabajos de subsanación de las deficiencias, visitando el municipio si fuere conveniente.

2.º Indicar al Ayuntamiento que dispone de un plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación del presente acuerdo, para cumplimentar lo señalado en el punto anterior. Cumplimentado el expediente se elevará de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo, que resolverá lo conveniente.

2. Muel. — Normas subsidiarias de planeamiento municipal (CPU-132-84).

1.º Aprobar la propuesta de la ponencia técnica, añadiendo en su apartado tercero, 1.º d), la posibilidad de que el Ayuntamiento, sin verse obligado a modificar el planeamiento, pueda hacerse cargo de la conservación y atención de los servicios de la urbanización, si ello conviene a los intereses municipales.

Las modificaciones y subsanación de deficiencias serán del siguiente orden:

Primero. Constatar la existencia del deseo y voluntad del Ayuntamiento de Muel de cumplir con el acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 29 de julio de 1983, en el sentido de corregir las observaciones y deficiencias formuladas en relación con las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal de dicha localidad, siendo necesario el trámite de una nueva información pública.

Segundo. Acceder a la prórroga del plazo concedido por esta Comisión Provincial de Urbanismo para la cumplimentación de las citadas observaciones, en atención a las dificultades expresadas en el punto segundo del acuerdo municipal de 15 de noviembre de 1984.

El plazo para la presentación de la documentación corregida, incluyéndose el periodo de información pública, será de seis meses, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Tercero. Dar el parecer favorable en esencial al anexo de correcciones señalado en el punto tercero del acuerdo municipal de 15 de noviembre de 1984, el cual, una vez analizado por esta ponencia, quedará como sigue:

1.º Por lo que respecta a la denominada Urbanización "Parquemuel", en el paraje de "Valdehigueras".

a) Se mantendrá como número máximo de parcelas edificables el de 100 unidades.

b) Las normas subsidiarias determinarán como sistema local el puente y el camino de las Tres Cruces, de tal manera que el Ayuntamiento ejecute las obras necesarias y distribuya las cargas mediante contribuciones especiales a los propietarios de los terrenos de suelo urbano situados junto a dicho camino, así como a los de la denominada Urbanización "Parquemuel".

c) Se aportará a las normas subsidiarias un informe del ICONA que garantice que en el terreno incluido dentro del ámbito del sector no existe en él propiedad alguna del citado Instituto.

d) Las normas subsidiarias establecerán que el mantenimiento y conservación de la Urbanización correrán a cargo de los particulares indefinidamente.

2.º Ante la evidente necesidad de incrementar el suministro y regulación del abastecimiento de agua a la población, las normas subsidiarias emplazarán, calificando consecuentemente en el emplazamiento idóneo, el suelo que proceda para tal finalidad, proponiendo para ello el área comprendida junto al punto que señala el nuevo proyecto del depósito regulador de agua a la población.

3.º Las normas subsidiarias considerarán como espacio libre el terreno propiedad municipal colindante con la propiedad del señor Loras Train.

4.º En el suelo apto para urbanizar, los coeficientes de máxima edificabilidad quedarían establecidos para

los denominados "otros usos", no residenciales, como sigue: S = 0,3 metros cuadrados por metro cuadrado y V = 1,2 metros cúbicos por metro cuadrado.

5.º Se definirá en mayor grado cuál es el área de aplicación de la ordenanza que limita la altura de las edificaciones, con fines de protección del paisaje, y que se denomina "fachadas al Huerva".

La altura máxima se fijará en 8,5 metros y PB + 2, con el objeto de que dichas fachadas, que cumplirán las condiciones estéticas del núcleo histórico, sirvan para ofrecer un aspecto digno de las riveras del río.

6.º Por lo que respecta al suelo apto para urbanizar denominado Urbanización "Montesol":

a) Se aportará delimitación concreta del suelo clasificado, con indicación expresa de su superficie exacta.

b) Las normas subsidiarias estudiarán la viabilidad en su actuación, el viario de conexión con el viario básico existente, así como el resto de las conexiones que en su caso se produjeran con la infraestructura igualmente existente, y el plan parcial que desarrolle el sector se encargará de su ejecución.

c) Las normas subsidiarias establecerán que el mantenimiento y conservación de la urbanización correrán a cargo de los particulares indefinidamente.

d) Se aportará informe de la Dirección General de Bellas Artes sobre la posible existencia de yacimientos arqueológicos en el área de "Montesol".

7.º Se analizará, reestudiándose en su caso, la clasificación del suelo de la Urbanización "Virgen de la Fuente", a fin de determinar cuáles son las áreas que han alcanzado su condición de suelo urbano y cuáles otras se constituirían como suelo urbanizable pendiente de ejecución. Igualmente se incorporarán a las normas subsidiarias el texto de normas y ordenanzas propias de la citada Urbanización "Virgen de la Fuente".

8.º Las alineaciones y tipología de la edificación, incluidas en la unidad de actuación situada en la margen izquierda de la carretera comarcal Z-111 en dirección a Mezalocha, tendrán el carácter de orientativas, pudiendo ser modificadas en su caso mediante estudio de detalle. No obstante, en ningún caso se rebasará la edificabilidad y densidad previstas inicialmente, ni se modificará su uso.

9.º Se delimitarán y regularán como unidades de actuación las áreas de suelo urbano, con zonificación residencial extensiva, que se apoyen en la carretera N-330 y en el camino de la Virgen o Tres Cruces.

Habrà de tenerse en cuenta en su delimitación lo especificado en el artículo 36.3, párrafo segundo, del Reglamento de Gestión Urbanística.

10. No se incluirá en las normas subsidiarias como suelo apto para urbanizar el correspondiente a la actuación "Gran Torrubia", situada junto al punto kilométrico 31,6 de la carretera N-330.

11. Con referencia a las áreas denominadas en el artículo 38 de las Ordenanzas, barrio Bajo y Calvario, se procederá a definir las alineaciones a las que se dirige el citado artículo. Asimismo se determinará claramente cuál es la categoría de suelo a la que pertenecen ambas áreas. Se indicará en planos la ubicación exacta de las mismas.

12. Se definirán como espacio libre los callejones situados en las plazas de España, de la Paloma y de Santa María, suprimiéndose las alineaciones señaladas en el plano número 7, "ordenación de suelo urbano", que impiden su uso como tal.

13. En la calle Cavia, sobre el estado actual de la propiedad se producirá un retranqueo de 1 metro en la parcela afectada como espacio libre peatonal en las normas subsidiarias aprobadas provisionalmente. Este retranqueo deberá dar comienzo a partir del punto situado frente a la esquina del edificio de don José Blasco Romero, y continuar en línea recta hasta el inmueble colindante de don Alfonso Aliaga Cardiel. Este terreno de cesión lo obtendrá el Ayuntamiento mediante el oportuno procedimiento expropiatorio.

14. La explotación de la cantera del Collado sólo se llevará a cabo en el frente que avanza hacia el este, quedando prohibido continuar el avance hacia el oeste del segundo frente de la cantera, que podría afectar al depósito de agua y al casco urbano de Muel. La explotación de la cantera se realizará en bancos de una altura máxima del frente de 20 metros.

15. Admitir la reclamación suscrita por don Javier Martín Moradillo, en el sentido de modificar el retranqueo señalado en el plano por un chaflán en la esquina de su inmueble, colindante a la calle Belchite.

16. Todas las esquinas de calles consideradas como estrechas serán sustituidas por chaflanes, a fin de conseguir un mejor tráfico peatonal y rodado.

Las normas subsidiarias deberán definir nominalmente qué calles son consideradas como estrechas, así como establecer las condiciones y dimensiones de los chaflanes, señalándose igualmente en la correspondiente norma.

17. Deberá ser eliminada la unidad de actuación que se señala en el plano correspondiente, situada en la calle Plazuela.

18. Deberá ser rectificado el error existente en los planos correspondiente a la alineación de la calle Isaac Peral con la propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (casilla de camineros).

19. Se modificarán los siguientes artículos de las normas urbanísticas y ordenanzas, de la forma que a continuación se detalla:

Art. 10. — No debe utilizarse el término de "urbanización" en la cuarta línea del segundo párrafo.

Art. 10.1. — Deberá acreditarse que la vivienda del agricultor constituye primera residencia.

Art. 10.5. — La dimensión de las bandas de protección se adecuará a lo determinado en la legislación correspondiente.

Art. 12. — Deberá suprimirse la expresión "a precario" en relación con el artículo 9.2.

Art. 13. — Deberá reconsiderarse la definición del núcleo de población, incluyendo en su definición, además, otros indicadores, como prohibición de segregación de fincas rústicas, de apertura de viales, instalación de servicios comunes, etc.

Art. 16. — Deberá acomodarse la concesión de licencias a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se considera que debe suprimirse el calificativo "medio" aplicado al aprovechamiento.

Art. 18. — Debe suprimirse la opción del Ayuntamiento de no recibir las obras que legalmente procediere. Las servidumbres que imponga el Ayuntamiento a la aprobación de un plan parcial podrán ser únicamente aquellas que legalmente procedieran.

Art. 19. — Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Suelo y en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La declaración del estado de reparcelación sólo procederá si el sistema de actuación establecido fuera el de cooperación.

No procede la cesión gratuita de los suelos sometidos a pequeñas afecciones y no incluidos en unidades de actuación. Su obtención se efectuará por expropiación.

Art. 20. — La valoración de las expropiaciones se efectuará de acuerdo con lo determinado por los artículos 145 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 23. — Se deben establecer mediante este artículo los aprovechamientos fijados por el Reglamento de Gestión en sus artículos 145 y concordantes para los suelos urbanos y aptos para urbanizar, y en sus artículos 139 y concordantes para los suelos no urbanizables.

Art. 25.3. — La superficie total mínima de los planes parciales será de 10 hectáreas. La zona verde, el 10 % de la superficie total.

Art. 25.5. — Suprimir superficie máxima construida por parcela mínima. Coeficiente máximo de edificabilidad, S = 0,3 metros cuadrados por metro cuadrado.

Art. 25.6. — Coeficientes de máxima edificabilidad, S = 0,3 metros cuadrados por metro cuadrado y V = 1,2 metros cúbicos por metro cuadrado.

Altura máxima edificable, 6 metros y dos plantas (PB + 1).

Art. 26.3. — Los módulos mínimos de reserva de suelo para dotaciones deben estar de acuerdo con el anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La superficie mínima de los planes parciales deberá ser de 10 hectáreas.

Art. 26.5. — Las determinaciones señaladas para el plan parcial deben tener carácter de obligatoriedad, al menos en lo que al artículo 93.1.e) se refiere (del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Superficie mínima de parcela, 1.000 metros cuadrados. Coeficiente de edificabilidad, V = 6,5 metros cúbicos por metro cuadrado.

Vivienda del guarda, 1 por parcela (o industria, cuando ésta agrupe varias parcelas).

Edificabilidad máxima, 0,15 metros cuadrados por metro cuadrado. Altura máxima, 6 metros y dos plantas (PB + 1).

Art. 34. — Deberá quedar redactado de la siguiente forma:

— La fachada de la edificación a viario público no podrá ser menor de 3 metros.

— El fondo máximo edificable será de 15 metros, a contar desde la alineación oficial, tanto en planta baja como en altura.

Se exceptúan de esta norma los usos no residenciales en planta baja, en los que se permitirá la ocupación del 100 por 100, siempre que se retraquen 3 metros, como mínimo, de las ventanas de viviendas colindantes existentes.

— La altura máxima será de 8,5 metros y tres plantas (PB + 2). Si en la manzana donde se desea edificar hubiera construcciones de mayor altura se podrá, siguiendo el método expuesto por el artículo 99.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, conceder licencias para mayor altura si así resultase de la aplicación del citado método.

Art. 35. — Que también se pueda permitir la teja plana de tonos rojos.

— Vuelos permitidos: En calles de menos de 5 metros no se permiten. Siempre que no sobrepasen la acera, serán: En calle de 5 a 6 metros de anchura, vuelo de 0,40 metros.

En las de más de 6 metros de anchura, vuelo de 0,60 metros.

— El arranque de los vuelos será a partir de los 3 metros de altura sobre la rasante de la calle.

— La anchura de la calle se determinará en el punto exacto donde se desea construir el vuelo.

Art. 38. — En las viviendas trogloditas (cuevas) se podrá construir en planta baja el 100 % de la superficie

entre ellas y la alineación oficial, con una altura máxima de 3,5 metros y una planta (PB).

Art. 39. — Igual que en el artículo 34 rectificado, salvo que la altura máxima será de dos plantas, con una altura de 6,5 metros, con las siguientes excepciones:

a) En las cuevas, 3,5 metros, como máximo, y una planta (PB).

b) En las carreteras N-330 a Alicante y Z-111 de Muel a Villanueva, las alturas serán igual que en el núcleo histórico.

Art. 44. — Salvo en la Urbanización "Virgen de la Fuente", que seguirá con las mismas ordenanzas actuales, las ordenanzas para edificación de zona residencial extensiva serán las siguientes:

— Superficie mínima de parcela, 400 metros cuadrados.

— Fachada mínima de parcela, 15 metros.

— Ocupación máxima de parcela, 30 % en planta baja y en altura.

— Coeficiente máximo de edificabilidad, 0,60 metros cuadrados por metro cuadrado.

— Altura máxima, 6,5 metros y dos plantas (PB + 1), más posible altillo bajo cubierta.

Art. 48. — Se permitirá el uso de vivienda anexa al uso industrial o agrícola que se construya, siempre que su superficie no sea mayor que un tercio de la superficie del uso al que sirve, con una superficie máxima construida de 150 metros cuadrados, y se asigne una sola vivienda por industria o nave agrícola, aunque éstas ocupen varias parcelas.

Art. 51. — Parcela mínima, 200 metros cuadrados. Edificación de viviendas: Superficie máxima construida menor o igual que un tercio de la superficie de la nave o uso a que sirve, con la limitación de 150 metros cuadrados construidos y una altura máxima de 6 metros y dos plantas (PB + 1).

Suprimir el número máximo de viviendas.

Art. 58. — Las condiciones de edificación sobre superficie neta de suelo industrial urbano serán las mismas que las establecidas para el apto para urbanizar industrial, en el artículo 26.5 de estas normas reguladoras.

Art. 65. — Separación mínima a linderos, 3 metros.

20. Se recogerán en las normas subsidiarias las observaciones formuladas por la Jeltatura de Carreteras en su informe de 15 de junio de 1983. No obstante, debido a las transferencias realizadas a la Diputación General de Aragón en materia de carreteras, deberá solicitarse de la misma informe en lo referente a las carreteras Z-110 y Z-111, por si tuviese criterios no concordantes a los expuestos en aquel informe.

21. Debe justificarse como suelo edificable el terreno ocupado por la antigua fábrica de harinas. Igualmente las normas subsidiarias determinarán en planos y en cuantos documentos sea preciso la nueva ubicación del equipamiento suprimido de aquellos terrenos, con una superficie igual a la que allí tenía.

22. Se añadirá a la delimitación de suelo apto para urbanizar industrial los terrenos en la zona anexa a la fábrica de cementos, propiedad de ésta.

23. Seificará como suelo edificable la finca número 27 de la calle San Nicolás, propiedad de don Alfonso Loras Train.

24. Se suprimirán las alineaciones señaladas en el "suelo no urbanizable ordenado para naves agrícolas", señalando gráficamente los caminos existentes y fijando una distancia de protección de los mismos, que habrá de ser la misma que la fijada para todos los restantes caminos del término municipal de Muel.

25. Se comunicará expresamente a RENFE de la apertura del trámite de información pública, con objeto de que pueda aportar las alegaciones que estime pertinentes.

26. Se presentará documento retundido y completo que incluya las presentes observaciones, así como las modificaciones producidas en los acuerdos de aprobación inicial y provisional.

Cuarto. Una vez introducidas las correcciones anteriores en todos los documentos de las normas subsidiarias que sea menester, se someterá la nueva documentación a información pública por un período mínimo de un mes y seguirán los restantes trámites señalados por el texto refundido de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

2.º Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias del municipio de Muel para su modificación, subsanando las deficiencias señaladas en el apartado anterior.

Introducidas las oportunas correcciones se someterá a información pública, al menos, por un mes, siguiendo la tramitación prevista en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

3.º Indicar al Ayuntamiento un plazo de seis meses para la subsanación de deficiencias. El cómputo del plazo será desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, comprendiendo dentro de éste el trámite de información y subsiguientes.

3. Jaulín. — Normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal (CPU-387-84).

Primero. Suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Jaulín (Zaragoza) hasta tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

1.1. Completar la documentación presentada en lo que se expresa.

1.1.1. Planos de ordenación: — En el plano 2, dibujar el campo de fútbol y la pista de baloncesto de la zona deportiva.

— En plano 3, acotar debidamente los anchos de todas las calles que no se apoyan en edificaciones existentes, así como en las que se modifiquen éstas.

Acotar las nuevas manzanas a partir de puntos fijos del terreno, de manera que la alineación sea fácilmente replantable sobre el terreno, y las de perímetro del casco, de tal forma que se pueda definir la línea de delimitación de suelo urbano.

Fijar alineaciones en el parque, acotando la vía interiores y señalando las exteriores con la vía pública.

1.2. Modificar los documentos presentados y las determinaciones que contienen en los aspectos y áreas siguientes:

1.2.1. Suelo urbano: — Suprimir las alineaciones confrontantes con la línea de delimitación de suelo urbano allí donde no haya calle o camino, o, en su caso, trazar las vías necesarias.

— Resolver la indefinición de los espacios situados al norte del suelo urbano que no tienen calificación alguna.

— Clasificar como sistema general el campo de fútbol y la pista de baloncesto.

— Clasificar como urbano el terreno de don Ramón de Val Tena, por tener las mismas condiciones para ser incluido en suelo urbano que los terrenos de los alegantes que fueron aceptados como tal en el acuerdo de aprobación provisional.

1.2.2. Suelo apto para urbanizar. — Se considera desproporcionada esta clase de suelo con referencia al tamaño del municipio, incluso los terrenos presentan unas condiciones topográficas inadecuadas.

1.2.3. Suelo no urbanizable. — Diferenciar claramente las condiciones a exigir a las viviendas familiares de las construcciones vinculadas al uso agrícola o las de interés social.

1.2.4. Normas reguladoras. — De una manera general se deberá: — Presentar un índice de títulos y capítulos.

— Dar las condiciones que posibiliten la edificación en los suelos aptos para urbanizar en tanto no se aprueben los correspondientes planes parciales.

En cuanto al articulado: — La edificabilidad señalada en el artículo 55 será de 2,05 metros cuadrados por metro cuadrado, al no poder ser mayor según el artículo 54.

— En el artículo 56 se debe establecer el vuelo en calles de anchura igual a 6 metros.

Se señalará expresamente que la altura libre mínima de las viviendas será de 2,5 metros.

— En el artículo 66 se deberá exigir, y no recomendar, en el artículo 81, la edificabilidad se fijará en 0,02 metros cuadrados por metro cuadrado, en vez de 0,10 metros cuadrados por metro cuadrado, al no poder ser mayor según los artículos 78 y 79.

— En el artículo 85 se deben fijar para cada suelo apto para urbanizar qué usos son permitidos y cuáles incompatibles con el global que se les ha asignado.

— En el artículo 95 se deberá expresar qué materiales se permiten en suelo no urbanizable y cuáles son taxativamente prohibidos.

2.º En su consecuencia, suspender la aprobación definitiva de las normas subsidiarias del municipio de Jaulín hasta tanto no se subsanen las deficiencias a que se refiere el apartado anterior.

3.º Indicar al Ayuntamiento que la subsanación de los defectos del apartado 1.º habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

4.º Dejar en suspenso las ordenanzas en el punto relativo a distancia de granjas al suelo urbano hasta que se emita informe por el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, a cuyo efecto se le comunicará este acuerdo, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento.

4. Lécera. — Normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal (CPU-30-85).

1.º Suspender la aprobación de las normas subsidiarias de Lécera (Zaragoza), devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que sean subsanadas las siguientes deficiencias:

1.1. Completar la documentación presentada en lo que se expresa:

1.1.1. Memoria definitiva: — Informe del Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón referente a alineaciones en la travesía de la carretera C-222.

— Informe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial referente a alineación en la travesía de la carretera Z-170.

1.1.2. Planos de información: — En el plano número 4, la repoblación forestal realmente efectuada es sensiblemente menor a la señalada en los planos.

— En el plano número 6, o en otro que se cree, deben recogerse las zonas verdes y los espacios libres de relación. Según declaraciones de la Corporación, en las proximidades de la carretera hay dos zonas verdes.

— En el plano número 9 debe suprimirse la diligencia de aprobación provisional, ya que ha sido sustituido por el número 9-M, red de saneamiento.

— Deberá señalarse en algún plano general la situación de la depuradora del vertido y su reserva de terrenos y el vertedero de basuras.

1.1.3. Planos de ordenación:

— En general, destacar que son planos de ordenación.

— En el plano número 13 debe suprimirse la diligencia de aprobación provisional.

— En el plano número 13-M, delimitación de suelo urbano, en aquellos puntos donde la línea de delimitación no se apoya en edificaciones existentes o accidentes topográficos, deberá acotarse suficientemente para poder situarla.

En el plano número 14, zonificación, deben diferenciarse las zonas verdes de las de equipamientos, y en éstos especificar el destino de cada uno de ellos.

La zonificación en general debe clasificarse dentro del uso residencial.

Se desclasificarán como suelo urbano los terrenos que se apoyan en la carretera C-222, entre el límite de la edificación y la gasolinera, por el margen izquierdo, dirección Belchite, y la Cooperativa, por el margen derecho.

Se desclasificarán las manzanas números 53 y 58, ahora clasificadas como suelo urbano, área agrícola.

Respetar las alineaciones existentes según el parcelario actual, tal como queda reflejado en los acuerdos municipales.

Deberá delimitarse una unidad de actuación en los terrenos próximos al Pabellón Deportivo.

Deberán regularse los usos industriales y de almacenaje, estableciendo intensidades de los mismos, de manera que no se impidan en el casco urbano todos ellos, como actualmente, lo que hace que incluso los de tipo artesanal queden excluidos e imposibilitados de convivir con vivienda.

En el plano número 15 debe suprimirse la diligencia de aprobación provisional; ha sido sustituido por el plano número 15-M.

Este plano debe llamarse "alineaciones y rasantes", y en él hay que acotar debidamente las manzanas de nueva creación, de forma que puedan replantearse sobre el terreno.

Se deberán acotar las rasantes, al menos en los puntos de intersección entre calles.

Deberán presentarse planos en los que figuren los esquemas del alcantarillado, abastecimiento de agua, alumbrado y pavimentación, previstos para el suelo urbano.

1.2. Modificar los documentos presentados y las determinaciones que contienen en los aspectos siguientes:

1.2.1. Suelo urbano:

La calificación de las distintas zonas residenciales deberá quedar reducida a unos tres tipos.

— Se establecerá dentro de la zonificación los terrenos destinados a espacios verdes públicos y los destinados a equipamientos.

— Se deberán dar las condiciones de edificabilidad, usos e higiénico-sanitarias para las zonas de equipamientos, verdes, deportivas y de servicios.

1.2.3. Suelo no urbanizable:

— Se deberán proteger los terrenos de repoblación forestal, los alrededores de la ermita y de la delimitación del suelo urbano efectuada.

— Detallar las normas estéticas a las que deben sujetarse las edificaciones, para garantizar su adaptación al ambiente rural y al paisaje.

— La parcela mínima en suelo no urbanizable establecida en 20.000 metros cuadrados, debe serlo de forma única y afecta a la edificación que se construya.

— Establecer las condiciones de edificación de las construcciones de uso agropecuario, distinguiéndolas del uso residencial.

— La distancia de las granjas deberá reconsiderarse en función de la especie y tamaño de la explotación.

1.2.4. Normas reguladoras. — En general deberán:

— Dar previsiones generales de las normas.

— Exponer las necesidades de equipamientos y zonas verdes.

En cuanto al articulado, se deberá:

— En el artículo 2.1.2, incluir en la calificación de suelo urbano las zonas de equipamientos y verdes públicos, la zona de servicios, y como zona residencial calificar el casco antiguo y la de almacenaje, y las que se deriven de la unidad de actuación.

— Poner en concordancia el plano 14 con esta zonificación.

— En el artículo 2.1.3, descripción de zonas, poner en concordancia con la zonificación que se establece en el 2.1.2.

— En el artículo 2.1.4, condiciones de edificación, reestructurar poniéndolo en concordancia con 2.1.2 y 2.1.3.

— En el artículo 2.3.6, los estacionamientos que se citan no quedan reflejados en las vías de circulación, en los planos, redactor de otra forma o reflejar en planos.

— En el artículo 2.4.3, rasantes, dice que vienen fijadas en el plano correspondiente; deberán fijarse.

— En el artículo 2.4.4, eliminar la referencia al artículo 74 del texto refundido de la Ley del Suelo.

— En el artículo 2.4.8, arranque de vuelos, la limitación de altura mínima de vuelos de 3,5 metros debe aplicarse a viales en que por su intensidad de tráfico se justifiquen y que habrán de concretarse en el documento refundido.

— En el artículo 2.6.1, poner en concordancia con el artículo 2.1.2, zonas de suelo urbano, en las que no se reflejan.

— En el artículo 2.6.2, restricciones de uso y edificación, se debe cuantificar la edificabilidad, ocupación de suelo y alturas.

— El artículo 2.6.6, no existe, obligando a reenumerar.

— En el artículo 2.6.7, restricciones de uso y edificación en zonas deportivas, se deben cuantificar las condiciones de edificabilidad, alturas de edificaciones, porcentajes de ocupación de parcela, así como las condiciones estéticas e higiénico-sanitarias.

— La construcción de la vivienda aneja se ve necesario vincularla al uso principal, limitando su edificabilidad.

— Título III del suelo no urbanizable, irá en concordancia con la regulación a que se refiere el apartado 1.2.3.

— En el artículo 3.2.6, la parcela mínima de 20.000 metros cuadrados debe serlo de forma continua, no deben computar las propiedades discontinuas.

— En el artículo 3.2.7, la edificabilidad de 0,2 metros cúbicos por metro cuadrado debe ponerse en metros cuadrados por metro cuadrado. Debe distinguirse la edificabilidad para usos residenciales y usos agrícolas.

— En el artículo 3.2.12, condiciones estéticas, debe definirse con más concreción las condiciones estéticas para las construcciones en suelo no urbanizable.

— En el artículo 5.9, infracciones, se debe remitir al Reglamento de Disciplina de la Ley del Suelo.

Fe de erratas. — Se subsanarán las erratas detectadas.

2.º En su consecuencia, suspender la aprobación de las normas subsidiarias del municipio de Lépera, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que se subsanen las deficiencias a que se refiere el apartado anterior.

3.º Indicar al Ayuntamiento que en el plazo de dos meses, a contar de la notificación de este acuerdo, habrán de subsanarse las deficiencias y cumplirse las prescripciones señaladas.

5. *Añón de Moncayo.* — Normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal (CPU-157-85).

1.º Aprobar la propuesta de la ponencia técnica suprimiendo el segundo punto, que se refiere al suelo urbano, unidad de actuación 2, por lo que queda como sigue:

— Para la tramitación de estas normas subsidiarias se ha partido del avance de las normas subsidiarias de ámbito comarcal de la zona del Moncayo, que abarca a siete municipios, entre los que se encontraba este municipio.

Respecto a las áreas aptas para urbanizar se estima excesiva la superficie clasificada de este tipo de suelo, en función al desarrollo previsible del municipio; en consecuencia, debería suprimirse la AAU-1, ya que al eliminarse el suelo urbano citado anteriormente queda sin continuidad con el suelo urbano y la AAU-3 por problemas de accesos e infraestructura en general.

En cuanto al área AAU-2, se considera viable su lugar de ubicación, dado que su impacto ambiental puede ser mínimo; ahora bien, para su desarrollo deberá solucionarse problemas de infraestructura.

2.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias del municipio de Añón del Moncayo, quedando este acuerdo condicionado a la presentación del documento refundido en el que se recoja lo especificado en el apartado anterior.

3.º Indicar al Ayuntamiento el plazo de dos meses, desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para la presentación de la documentación requerida.

6. *La Joyosa.* — Modificación de normas subsidiarias (CPU-442-84).

1.º Informar favorablemente la intención municipal de modificar las normas subsidiarias vigentes.

2.º Remitir, junto a la notificación del acuerdo, copia del informe técnico, para que la modificación se adapte a sus prescripciones.

7. *La Joyosa.* — Modificación del plan parcial área urbanizable de Malaño (CPU-245-85).

1.º Declarar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo para resolver sobre la aprobación definitiva de este instrumento del planeamiento, dado que el plan parcial no modifica las previsiones de zonas verdes previstas en las normas subsidiarias vigentes, y sólo se varía respecto al plan parcial anterior, al que se refiere, que no ha sido ejecutado en ningún grado. Los estándares urbanísticos legalmente establecidos para aquella clase de suelo se respetan en la modificación que se pretende.

2.º Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial área urbanizable de Malaño, si bien su ejecutoriedad queda suspendida en tanto se justifique documentalmente el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Información pública de la aprobación inicial mediante inserción en un diario de gran circulación en

la provincia por el plazo mínimo de un mes, subsanando el trámite omitido.

b) Obtener concesión de agua en cantidad suficiente para asegurar el normal abastecimiento de la zona comprendida en el plan parcial. A tal efecto, el Ayuntamiento realizará gestiones ante la Comunidad de Regantes. Se aportará copia certificada del acuerdo de concesión.

8. *La Joyosa.* — Informe del artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, para la construcción de nave de ganado vacuno (CPU-59-84).

1.º Informar desfavorablemente el expediente por los siguientes motivos:

a) Del estudio del proyecto racionalmente se deduce que no se trata de uso ni obra de carácter provisional, de las contempladas en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo.

b) En caso de realizarse la obra pretendida se dificultaría la ejecución del planeamiento vigente.

2.º Significar al Ayuntamiento que, encontrándose en avanzada tramitación la aprobación de la modificación de las normas subsidiarias de aquel municipio, es posible que con sujeción al nuevo planeamiento, cuando entre en vigor, sea autorizable la construcción pretendida.

9. *Paracuellos de la Ribera.* — Delimitación de suelo urbano para aprobación definitiva (CPU-545-83).

1.º Dejar en suspenso la aprobación definitiva en tanto no se subsanen las deficiencias a que hace referencia el informe técnico y se aporte el informe de la Comisión de Aguas (Confederación Hidrográfica).

2.º Respecto a las viviendas ubicadas en las proximidades de la carretera provincial de Sabiñán a Embid de la Ribera, no incluirlas en suelo clasificado como urbano, quedando por ello fuera de ordenación.

3.º Indicar al Ayuntamiento el plazo de dos meses, desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para subsanar las deficiencias.

10. *Munébrega.* — Proyecto de delimitación de suelo urbano (CPU-175-84).

1.º Suspender la aprobación del proyecto de delimitación de Munébrega en tanto no se hayan subsanado las deficiencias apreciadas y se justifique el cumplimiento de las prescripciones recogidas en el informe de los servicios técnicos, referentes a las ordenanzas:

6.3. Ordenanzas. — Conforme al artículo 102 del Reglamento de Planeamiento, el proyecto contiene la reglamentación de las condiciones de la edificación contenida en el documento titulado "ordenanzas y normas", que en ningún caso pueden alterar las condiciones que para las alturas establecen los artículos 74 del texto refundido de la Ley del Suelo y 99 del Reglamento de Planeamiento.

En las ordenanzas se considera conveniente introducir las siguientes puntualizaciones:

— En el artículo 1 se hará referencia a los actos señalados por el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

— El artículo 4, párrafo 4.2, pudiera constituir una limitación no conforme con el carácter reglado que tiene la licencia de obras.

— En el artículo 6, las referencias al Gobernador deben sustituirse, tras la asunción de competencias por la Diputación General de Aragón, por la referencia al Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo.

— En el artículo 13, infracciones, puntualizar el punto segundo en la siguiente forma: La edificación sobre terreno no calificable como solar, con las salvedades de los artículos 83 del texto refundido de la Ley del Suelo y 40 del Reglamento General de Urbanismo.

En el punto 7.º del mismo artículo, así: Las obras en edificaciones fuera de ordenación, salvo las permitidas por el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Suelo.

— En el artículo 18, la innecesidad del encintado de aceras debe limitarse a aquellas calles en que por su pequeña anchura, o uso preferentemente peatonal, no sean necesarias ni convenientes, debiendo en los restantes casos cumplirse este requisito. Se introducirá este condicionamiento en el párrafo final.

— En el artículo 21, usos permitidos en suelo urbano, el correspondiente a "recreativo, espectáculos... sin limitaciones" deberá completarse con la precisión, "salvo su legislación específica". En el uso ganadero, apartados b, c, d y e; es conveniente suprimir el paréntesis "o el número que el Ayuntamiento estime conveniente fijar", por resultar contrario al carácter reglado y posible fuente de conflictos.

— El artículo 25, altura máxima de calles, debiera modificarse en la siguiente forma:

En función de los artículos 74 del texto refundido de la Ley del Suelo y 99 del Reglamento de Planeamiento, en todo el casco consolidado por edificación (área Urbana) se situará en el nordeste de la carretera a La Vilueña se autoriza, por tratarse de solares enclavados en manzanas edificadas en más de dos terceras partes, la altura que alcance la media de los edificios existentes, a cuyo efecto el proyecto contendrá la información completa del tramo de calle consolidado. En las áreas situadas al sudoeste de la carretera de La Vilueña, por no alcanzar el grado de consolidación indicado, se aplicará una

altura de 9,5 metros (3 plantas) en calles de anchura igual o mayor de 6 metros, y de 6,5 metros (dos plantas) en calles de anchura menor de 6 metros.

El artículo 26 da dos posibilidades para la fijación de alturas en plazas, sin establecer un orden de prelación. La redacción que se propone es la siguiente:

Será la correspondiente a la altura media de los edificios que conforman la misma, calculada en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento, excluyendo en su cómputo los edificios singulares, como la iglesia parroquial. Cuando todo un frente de la plaza esté sin consolidar se adoptará la altura media de los frentes consolidados por edificación.

En el artículo 28, la altura mínima de arranque de vuelos se elevará a 3,5 metros, al menos, en la carretera local a La Vilueña.

El artículo 32 bis, que regula la profundidad edificable en el área I (cooperativa), puede modificarse en la siguiente forma:

La profundidad máxima edificable es la actualmente existente, pudiendo realizarse ampliaciones siempre que se respeten las distancias a eje de carretera (21 metros) y unos retranqueos medios iguales a la altura.

El artículo 32 se adicionará con el siguiente párrafo: Los anteriores fondos, aplicables a obras de nueva planta o de ampliación, no impedirán la rehabilitación de las edificaciones que eventualmente excedan de los mismos.

No obstante, el fondo en plantas alzadas (para vivienda) podría ampliarse a 15 metros en el casco consolidado.

En el artículo 35, patios de manzana, se corregirá donde dice "piezas vidrieras", por "piezas vidieras".

En el artículo 43, condiciones acústicas, se remitirá a la Norma Básica de Edificación NBE-CA-82 vigente.

La altura libre de piso en viviendas, señalada en el artículo 50, puede rebajarse hasta 2,5 metros, lo cual no impide que se realicen alturas mayores, y siempre sin perjuicio de las normas de composición y cornisa en fachada (condiciones estéticas).

El primer párrafo del artículo 51 entendemos que debe suprimirse, por ser ambientalmente inadecuado el recurso a celosías en fachada.

El artículo 67, alero de cubiertas, podría redactarse así: Se permiten los salientes de alero tradicionales con un máximo igual al mayor de los existentes en el mismo tramo de calle.

El artículo 68, sobre marquesinas, podría ser suprimido por ser un elemento compositivo ajeno a las preexistencias y cuyos efectos ambientales pueden ser desfavorables. En todo caso, el saliente máximo estará en función del ancho de la acera.

Debe definirse el círculo del entorno de la iglesia, a que se refiere el artículo 76, en planos.

En el título IV, normas de aplicación en suelo no urbanizable, deben hacerse las siguientes observaciones:

La definición de posibilidad de formación de núcleo de población (artículo 4) debe completarse, además de fijar como distancia entre edificaciones la de 50 metros, con los siguientes requisitos:

Número máximo de viviendas en un entorno de 200 metros de radio, tres.

Inexistencia de redes de servicios comunes que excedan del uso puntual o al que puedan realizarse acometidas o derivaciones.

Inexistencia de parcelaciones urbanísticas o segregaciones contra la legislación agraria.

En el artículo 9, altura máxima, donde dice: "... correspondientes a las plantas sobre la rasante ...", debe decir "... correspondientes a dos plantas sobre la rasante del terreno ..."; se corregirá la errata. En casos de edificios de uso distinto de vivienda (silos, etc.), podría superarse esta altura si se justifica funcionalmente.

6.4. Las ordenanzas se completan con unas "normas de protección" del medio ambiente, de los ecosistemas, la ambientación y el paisaje, de carácter general, que incluye, junto a remisiones a la legislación general (de actividades, de aguas, de montes, etc), determinaciones concretas sobre vistas panorámicas, distancias a ermitas, etc., que pueden servir de criterio a las actuaciones del Ayuntamiento y de la Comisión.

Y a expensas del informe sobre las alineaciones a la travesía que emita el Servicio Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

2.º Indicar al Ayuntamiento el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado anterior.

11. **Munébrega.** — Autorización para vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable (CPU-57-84).

1.º Considerar que la vivienda para la que se solicita licencia se encuentra aislada y que no se aprecia la posibilidad de formación de núcleo de población, por lo que deberá seguir en su tramitación el procedimiento previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, como dispone el artículo 44.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º Poner de manifiesto al Ayuntamiento que, pese al ánimo de la Comisión Provincial de Urbanismo de tramitar y, en su caso, otorgar la autorización a la construcción que se pretende, se tiene conocimiento de que las obras se han ejecutado, procediendo de la incoación de expediente disciplinario, conforme a los artículos 225 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento Disciplinario Urbanístico. A la notificación del presente acuerdo se acompañará modelación de expediente sancionador.

12. **Pinseque.** — Aprobación plan parcial, sector 8 (CPU-364-84).

1.º Aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación del sector 8 de Pinseque, si bien se condiciona a la justificación del compromiso de conexión de los servicios e infraestructura del plan parcial con la infraestructura y redes existentes.

2.º Indicar al Ayuntamiento el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que cumpla las prescripciones del apartado anterior, remitiendo certificación del acuerdo y documentación a esta Comisión Provincial de Urbanismo.

13. **Pinseque.** — Plan parcial de ordenación, sector 15 (CPU-365-84).

1.º Aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación del sector 15 de Pinseque, dejando suspendida su ejecutoriedad hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que por el Pleno municipal se subsane el error causante de la exclusión de las listas de propietarios de los alegantes, don Benito Izquierdo Soriano y don Juan-Ambrosio Vilar Blasco, desestimadas sus alegaciones por el Pleno municipal en la aprobación provisional, pese a que la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, en informe de 20 de julio de 1984, manifestaba que las propiedades de dichos alegantes están dentro del ámbito del sector 15.

El acuerdo municipal aceptará las alegaciones si las propiedades de los interesados se encuentran afectadas por el plan parcial de referencia.

B) En la primera etapa del plan parcial se incluirá la conexión de todos los servicios y dotaciones de infraestructuras generales, de tal forma que la doten de autonomía respecto del otro polígono del mismo plan.

2.º Subsanadas las deficiencias a que se refieren los apartados A y B del punto anterior, se acreditará documentalmente ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

14. **Pinseque.** — Plan parcial de ordenación, sector 16 (CPU-196-85).

1.º Otorgar la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del sector 16 de Pinseque, si bien, antes de su ejecutoriedad, habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:

— Se subsanarán las deficiencias concretas que constan en el informe de la Dirección Provincial de Carreteras del MOPU, en lo referente a las vías de aceleración y desaceleración. Así la geometría de los enlaces estará de acuerdo con el criterio de la citada Dirección Provincial de Carreteras.

Se asegurará la ejecución del enlace de los servicios del plan parcial con los existentes, siendo el coste del enlace a cargo del promotor del plan parcial.

15. **Illueca.** — Plan parcial polígono industrial "El Arenal" (CPU-288-84).

1.º Aprobar la propuesta de la ponencia técnica, y, en su consecuencia, suspender la aprobación definitiva del plan parcial polígono industrial "El Arenal".

2.º Habrán de subsanarse las siguientes deficiencias observadas:

a) Dotar de garantías la ejecución del plan. Siendo el Ayuntamiento propietario y promotor, mediante acuerdo del Pleno municipal se obligará a realizar todas las infraestructuras y su conexión con las existentes.

b) Falta por solucionar el enlace con la red viaria.

c) Ha de dotarse al polígono de un sistema eficaz de depuración de aguas residuales.

3.º Indicar al Ayuntamiento el plazo de dos meses, desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para subsanar las deficiencias a que se hace referencia en el apartado anterior, elevando de nuevo el expediente, con las correcciones y adiciones, a esta Comisión Provincial de Urbanismo, que resolverá lo conveniente.

16. **La Puebla de Alfindén.** — Plan parcial sector 5 (CPU-67-85).

Al no haberse logrado la información precisa, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda dejar sobre la mesa el expediente y que se incluya su estudio en la próxima ponencia técnica, para agilizar en lo posible los trámites y resolución.

17. **Calatayud.** — Proyecto de construcción de nave industrial en suelo no urbanizable (CPU-191-84).

1.º Devolver el expediente al Ayuntamiento de Calatayud, dado que:

a) La autorización que se trata corresponde a una ampliación de nave existente en suelo calificado como rústico en el plan vigente.

b) La revisión-adaptación del plan general de ordenación de Calatayud fue aprobado definitivamente, con condicionantes, en sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de julio de 1985.

En el nuevo plan califica el suelo, donde se pretende construir, como urbano.

2.º Que, una vez vigente el nuevo planeamiento en Calatayud, sea su Ayuntamiento el que resuelva la licencia de urbanismo.

18. **Calatayud.** — Informe según el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la ejecución de obras de carácter provisional, almacén en carretera de Valencia, sin número, (CPU-351-84).

Informar desfavorablemente el expediente, debido a los siguientes motivos:

a) La edificación no cumple las ordenanzas de revisión-adaptación del plan general de ordenación de Calatayud (altura de dos plantas y retranqueo de 3 metros al fondo).

b) Tanto la edificación planteada como su uso no puede considerarse que tengan un carácter provisional, al que se refiere el apartado 2, artículo 58, del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976.

19. **Calatayud.** — Informe según el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo, en relación con la ejecución de obras de carácter provisional, concesionario de vehículos (CPU-129-85).

Informar desfavorablemente la autorización solicitada por los siguientes motivos:

a) El objeto del expediente es remodelar algunas construcciones de planta baja existentes y ampliarlas con el cubrimiento de patios actuales.

La línea de fachada está afectada por las alineaciones tanto en el proyecto de revisión-adaptación del plan general de ordenación, pendiente de ejecutoriedad, pero aprobado, con condiciones, por la Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de julio de 1985.

El objeto del nuevo plan es mantener los patios de manzana como espacios libres de edificación, o, al menos, con cubiertas que permitan la colocación de una capa de tierra de 0,80 metros de espesor.

Se dificulta la ejecución del planeamiento en el caso de permitirse la obra de referencia, como prevé el artículo 58, apartado 2, del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976.

b) No queda justificado en ningún momento el carácter de provisionalidad de las obras y usos pretendidos.

20. **Tarazona.** — Proyecto de ejecución de ampliación de servicios en hotel "Brujas de Bécquer", para autorización definitiva (CPU-85-84).

1.º Suspender la autorización definitiva de ampliación de edificio de servicios del hotel "Brujas de Bécquer" por los siguientes motivos:

Los parámetros han de tener tratamiento de fachada y guardar una separación de 5 metros respecto a los predios colindantes. Por ello, antes de la concesión de la licencia habrá de aportarse documentación acreditativa de propiedad del terreno colindante, o bien de constitución de servidumbre, que impida la construcción en la citada franja de 5 metros.

2.º Devolver el expediente al Ayuntamiento para que inste del interesado la documentación justificativa a que se refiere el apartado anterior, elevando de nuevo a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente, para su resolución, una vez cumplimentado.

21. **Tarazona.** — Proyecto de construcción de casa de labor en suelo no urbanizable (CPU-370-84).

Denegar la autorización solicitada, por entender que queda afectado por el nuevo plan, no siendo conforme al mismo la construcción que se pretende, debiendo adaptarse a la normativa nueva en cuanto a usos permitidos, volumen máximo permitido y retranqueos mínimos a linderos.

22. **Zaragoza.** — Denuncia de mora en concesión de licencia para construcción de tres viviendas en calle Conde Aranda, número 71 (CPU-292-85).

1.º Subrogarse en la competencia municipal para resolver la licencia de construcción a que se refiere.

2.º Dejar sobre la Mesa el expediente y devolver la documentación al Ayuntamiento de Zaragoza para que informe la Gerencia de Urbanismo la solicitud. Una vez informado se elevará de nuevo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, que adoptará el acuerdo que se estime oportuno.

23. **Zaragoza.** — Denuncia de mora en concesión de licencia de obras de reforma en local en calle Fita, número 9 (CPU-300-85).

1.º No subrogarse en la competencia municipal, ya que, según dispone el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, "... no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura, si fuere procedente", y que del expediente se deduce que está en trámite la oportuna licencia de actividad, lo que ha impedido la resolución de la licencia de obras.

2.º Notificar al Ayuntamiento y al interesado este acuerdo, poniendo en su conocimiento que no puede

entenderse adquirida, por silencio administrativo, la licencia de obras solicitada, hasta tanto no se haya obtenido la de apertura y transcurran los plazos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

24. *Sestrica*. — Autorización para construcción de nave industrial y oficinas para fábrica de calzados en suelo no urbanizable (CPU-206-85).

1.º Declarar la obra pretendida como de interés social, debido a ser industria de calzados que puede suponer creación de puestos de trabajo en el municipio; el tipo de actividad tiene gran importancia en la zona (Illueca, Brea, etc.).

2.º Consecuencia de lo anterior y en aplicación de lo previsto en los artículos 86 y 85 del texto refundido de la Ley del Suelo, seguir el procedimiento y tramitación previstos en los artículos 43.3 del citado texto refundido de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

25. *Uebo*. — Modificación al Plan General de Ordenación Urbana (CPU-59-85).

Dejar sobre la Mesa el tema y que, previa convocatoria cursada al señor Alcalde, sea incluido en el orden del día de la próxima reunión que se celebre, para su resolución.

26. *Ricla*. — Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable para aprobación definitiva (CPU-92-84).

Resolver definitivamente (art. 44.4 del Reglamento de Gestión Urbanística) autorizar la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, dado que no existen edificaciones de vivienda aislada en el entorno próximo, por lo que parece poco probable la formación de núcleo urbano.

La evacuación de aguas se hará en fosa séptica que cumpla los requisitos sanitarios exigidos por la legislación vigente.

27. *Alcalá de Moncayo*. — Autorización para la construcción de nave agrícola y ganadera en suelo no urbanizable (CPU-193-84).

Devolver el expediente al Ayuntamiento para que por éste se resuelva la licencia, dado que la superficie de la finca justifica la construcción del aprisco como uso normal del suelo, ajustándose a los planes del Departamento de Agricultura; su emplazamiento y usos son adecuados.

Recordar al Ayuntamiento el contenido del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

28. *Alcalá de Moncayo*. — Autorización para la construcción de nave destinada a la producción de ganado bovino en suelo no urbanizable (CPU-91-84).

Devolver el expediente al Ayuntamiento para que por éste se resuelva la licencia, dado que la superficie de la finca justifica la construcción del aprisco como uso normal del suelo, ajustándose a los planes del Departamento de Agricultura; su emplazamiento y usos son adecuados.

Recordar al Ayuntamiento el contenido del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Por otra parte, la justificación de la necesidad del emplazamiento en el medio rural es ociosa. Evidentemente, los usos ganaderos, aun estabulados, deben situarse en este medio, siendo inconvenientes en medio urbano. A este respecto debemos indicar que el emplazamiento de la edificación dista solamente unos 100 metros del casco de población y existen algunas edificaciones de vivienda (chalets) en las proximidades. Dado que es preceptiva la calificación por la Comisión Provincial del Medio Ambiente (antes de Actividades Molestas, etc.), se considera que los aspectos de distancias serán examinados por el órgano específicamente competente.

Es posible apreciar un interés social de la instalación, dadas las características socioeconómicas de la zona.

29. *Belchite*. — Instalación de selección de grano (CPU-161-85).

1.º Declarar el interés social de la obra, ya que destaca el servicio que puede prestar a una pluralidad de miembros de la colectividad agrícola, en una comarca deprimida económicamente; se supera el mero interés particular y tiene efectos más generales. La conveniencia de su emplazamiento se justifica en el proyecto, en base a las distancias de los lugares de producción.

Cumple la parcela mínima y se ajusta a las ordenanzas del plan general de ordenación.

2.º Iniciar la tramitación a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística en su apartado tercero, sometiendo el expediente a información pública.

30. *Lécera*. — Proyecto de construcción de nave para ganado porcino en paraje "Pilarillos" (CPU-323-84).

Devolver el expediente al Ayuntamiento para que por éste se resuelva la licencia, dado que la superficie de la finca justifica la construcción del aprisco como uso normal del suelo, ajustándose a los planes del Departamento de Agricultura; su emplazamiento y usos son adecuados.

mento de Agricultura; su emplazamiento y usos son adecuados.

Recordar al Ayuntamiento el contenido del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

31. *La Muela*. — Proyecto de construcción de nave almacén en suelo no urbanizable (CPU-621-83).

Denegar la tramitación por el procedimiento previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, por los siguientes motivos:

1.º El interés social o la utilidad pública de las instalaciones no quedan en ningún momento justificados.

2.º El emplazamiento en el medio rural tampoco se encuentra razonado.

En el proyecto y documentación que acompañan a la solicitud no se encuentra razonamiento ni base alguna para que se motive la declaración de interés social, por tratarse de un uso de almacenaje; ni siquiera se puede argumentar el tema de creación de puestos de trabajo.

32. *Bardallur*. — Proyecto de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable (CPU-100-85).

Dar al expediente la tramitación prevista en el artículo 44, apartados 3 y 4, del Reglamento de Gestión Urbanística.

33. *Luesia*. — Proyecto de construcción de navegranja para cabedero de cerdos (CPU-596-83).

1.º Declarar de interés social la construcción que se pretende, dadas las características del municipio en que se sitúa, y el emplazamiento alejado del núcleo urbano.

Por lo tanto, se dará al expediente la tramitación prevista en el artículo 44.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Recordar al Ayuntamiento la necesidad de tramitar el expediente de actividad y cumplimiento del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

34. *Alagón*. — Autorización de vivienda familiar en suelo no urbanizable (CPU-30-84).

Reiterar la solicitud de justificación documental de "compromiso de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación pretendida, sin que se pueda efectuar ninguna segregación de la citada parcela", advirtiendo la caducidad del expediente y aplicación del artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

35. *Ariza*. — Autorización para la construcción de una nave almacén y taller de ebanistería, a localizar en suelo no urbanizable (CPU-109-84).

1.º Declarar el interés social de la obra pretendida, en función de los puestos de trabajo nuevos que puede suponer su implantación.

Subsanados los defectos y visado el proyecto, se tramitará conforme dispone el artículo 44.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Recordar al Ayuntamiento la necesidad de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dada la naturaleza de la actividad que se pretende.

36. *Aniñón*. — Autorización de vivienda unifamiliar y almacén en suelo no urbanizable (CPU-454-84).

Dar al expediente la tramitación del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y, en su consecuencia, sea expuesto a información pública durante quince días, mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de completar la documentación, sin que ello presuponga la autorización definitiva.

Asuntos que quedaron sobre la Mesa:

La Puebla de Alfindén (CPU-67-85).

Zaragoza (CPU-292-85).

Utebo (CPU-59-85).

Recursos procedentes:

A) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 30 y 31 son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

B) Contra los acuerdos que obran a los números 6, 11, 16, 22, 24, 25, 29, 32, 33, 34, 35 y 36 no cabe interponer recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1985. — La Secretaria accidental de la Comisión, María-Esperanza Jiménez Millán. — El Presidente de la Comisión, Javier Navarro Ruiz.

Núm. 64.575

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Día 2

Comisión de Cultura

Conceder una ayuda de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro por el traslado de escolares a los actos del Bicentenario del Canal, en Pedrola.

Comisión de Asistencia Social

Autorizar la baja definitiva de la CEP de José-Angel Latorre.

—Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Maella, autorizando el ingreso de don Pedro Mártir Trias, esposa e hijo en el Hogar "Doz", de Tarazona.

—Abonar al Ayuntamiento de Fréscano y otros la cantidad correspondiente al pago de los honorarios de las maestras encargadas de los Centros de Asistencia Infantil.

—Aprobar nóminas de estancias en centros dependientes de la Corporación (Decreto 1.605).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros a cargo de la Corporación (Decreto 1.606).

—Abonar al Centro Neuropsiquiátrico "Nuestra Señora del Carmen" la cantidad correspondiente por atenciones personales a los internados de dicho establecimiento, mes de julio.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Conceder al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la autorización correspondiente para la celebración de una prueba ciclista en el camino vecinal 816.

—Autorizar al Alcalde de Malón para proceder al arranque de un chopo en el camino vecinal 6.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por doña Nieves Melero, de Alcalá de Moncayo, en el camino vecinal 690.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Lorenzo Lázaro, de Movera, en el camino vecinal 314.

—Autorizar a don José-María Buatas, de Zaragoza, para construir un paso salvacunas en el camino vecinal 624.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Julio García, de Malanquilla, en el camino vecinal 699.

Presidencia

Autorizar la entrega de una menor nacida en el Servicio de Obstetricia del Hospital Provincial el 31 de agosto de 1985.

Día 3

Comisión de Asistencia Social

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros a cargo de la Diputación (Decreto 1.615).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros a cargo de la Diputación (Decreto 1.616).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros a cargo de la Diputación (Decreto 1.617).

—Autorizar baja definitiva en el Hogar provincial "Doz" de don Isidro Gil Gil.

—Autorizar baja definitiva en la CEP de Begoña Rossi Esteban.

—Autorizar baja definitiva en la CEP de Moisés Soro Moros.

Comisión de Personal

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada por la Corporación para la provisión de dieciséis plazas de bomberos.

—Ascender a la categoría de oficial de primera del taller de Fontanería al oficial de segunda don Antonio Mora Villalba.

—Aceptar la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador del concurso y pruebas de aptitud convocado por la Corporación para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de terapeuta.

—Aceptar la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador del concurso y pruebas de aptitud convocado por la Corporación para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de logopeda, a favor de don Enrique Bardina.

—Nombrar con carácter laboral a cinco auxiliares de clínica, con destino en el Hogar provincial "Doz", de Tarazona.

—Aprobar relación de facturas por suministro de medicamentos a beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico a Funcionarios residentes en Tarazona, remitida por la farmacia "Adolfo Goyeneche" en junio, importando 9.538 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Oncológico por la asistencia a beneficiarios del servicio, importando 4.560 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos suministrados por "Aragofar" a la farmacia del Hospital, mes de julio, importando 37.854 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por "Laboratorios Abelló" por suministro de vacunas a beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico, importando 5.991 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Oncológico, importando 23.625 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por la Cruz Blanca, importando 6.000 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la farmacia del Hospital, mes de julio, importando 254.259 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por "Oxifar", S. A., por suministro de oxígeno, mes de agosto, importando 10.075 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por don Gregorio García, importando 17.000 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la farmacia del Hospital, mes de agosto, importando 154.524 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.637).

—Aprobar el pago de la factura presentada por "Oxifar", S. A., por suministro de oxígeno, importando 19.825 pesetas.

—Conceder la indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.639).

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Neuropsiquiátrico, mes de agosto, importando 73.332 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Neuropsiquiátrico, mes de julio, importando 126.294 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos adquiridos con recetas urgentes, mes de agosto, importando 9.292 pesetas.

—Abonar a don Antonio Calvo López la cantidad correspondiente a los trabajos realizados en el Hospital Provincial.

Comisión de Deportes y Turismo

Conceder diversos trofeos (Decreto 1.622).

Día 4

Comisión de Deportes y Turismo

Conceder diversos trofeos (Decreto 1.644).

Día 7

Presidencia

Subvencionar con 2 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Dulces Anvi", S. L., por un principal de 5.000.000 de pesetas.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Comercial Puntos de Venta", S. A., por un principal de 1.800.000 pesetas.

—Subvencionar con 2 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Rimasa", S. L., por un principal de 3.000.000 de pesetas.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Johima", por un principal de 1.500.000 pesetas.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice Carlos E. Prado Valero, por un principal de 500.000 pesetas.

—Subvencionar con 2 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice Jesús Val Pellejero, por un principal de 5.300.000 pesetas.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice Angel García Retamero.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice don Pablo Valero.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice María-Angeles Lucia Gran.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice J. Luis Yagüe Trávis.

—Subvencionar con 2 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice Antonia Segarra Cubeles.

—Subvencionar con 2 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Maya", S. L., por un principal de 15.000.000 de pesetas.

—Subvencionar con 1,5 puntos sobre el interés producido por la póliza que en su día formalice "Electro Pirenaica", S. L.

Día 8

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Jesús Abad Bello, en el camino vecinal 104.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don José Galindo Bona, en el camino vecinal 606.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Saturnino Gil Lamana, en el camino vecinal 930.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Antonio Lázaro, de Novillas.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Eloy Sancho Melús, de Sestrica, en el camino vecinal 101.

—Autorizar al Ayuntamiento de Añón de Moncayo para realizar dos pasos de ganado por el camino vecinal 203.

—Autorizar a don José-María Buatas Bardina para realizar obras en el camino vecinal 624.

—Autorizar a don Ramiro Bernal Saluëña para realizar obras en el camino vecinal 624.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Agón, en el camino vecinal 650.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Manuel Arnal Valero, de Alfamén, en el camino vecinal 641.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Mallén, en el camino provincial 2.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Juan Aranda Aranda, de Torralba de los Frailes, en el camino vecinal núm. 670.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Bárbol, en el camino vecinal 408.

—Conceder a don Lamberto Casaus Lambea, de Tauste, una prórroga de seis meses para el comienzo de las obras autorizadas en la carretera provincial 3, de Tauste a Luceni.

—Anular el Decreto 1.297 de 1983, y canon anual de 1.000 pesetas, impuesto a don Luis-Manuel Romeo Torralba.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por el Ayuntamiento de Langa del Castillo, en el camino vecinal 637.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por don Mauricio Visiedo Ballestín, de Gallocanta, en el camino vecinal núm. 633.

—Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por la Cámara Agraria Local de Chiprana, en el camino vecinal 635.

Comisión de Patrimonio

Dar de alta en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación la ambulancia marca "Renault", modelo R-18, por importe de 1.789.000 pesetas, con destino al Hospital Provincial.

—Abonar al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía la cantidad de 219.186 pesetas, por trabajos consistentes en deslinde y medición de finca, para opción de compra, en El Frago, y plano taquimétrico a escala 1/500, con detalle 1/250, de la zona a construir en finca de la Diputación Provincial.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad correspondiente por la certificación número 1 de obra de adaptación del proyecto de Casa municipal de Cultura y residencia de estudiantes a nuevo uso.

—Abonar al Ayuntamiento de Alagón la cantidad correspondiente a la minuta de honorarios perteneciente a fases de información y avance de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio.

Presidencia

Abonar a don Domingo Orduña la cantidad correspondiente por actuación de la Banda de Música de Rivas en "Expoaragón".

—Abonar a la casa comercial "Sucesores de V. Larraz", S. A., la cantidad de 7.975 pesetas por la adquisición de dos banderas de España.

Día 10

Presidencia

Adscribir a don Federico Larios Tabuena como asesor jurídico a la Consejería de Hacienda y Economía de la Diputación General de Aragón.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Informar favorablemente sobre la solicitud de obras suscrita por doña Pilar Ruiz, de Agón.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Atea el importe correspondiente a la ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de pavimentación de calles.

Día 16

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Abonar al Ayuntamiento de Caspe una ayuda económica con cargo a los fondos de producción de energía eléctrica, importando 11.661.136 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe, con cargo al canon sobre la producción de energía eléctrica, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, por certificación de obra de entubación de la acequia de Val de la Cueva.

—Abonar al Ayuntamiento de Sástago, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica, la cantidad de 3.206.416 pesetas, por la certificación liquidación de obra de frontón y pista polivalente.

—Abonar al Ayuntamiento de Escatrón, con cargo a los fondos del canon sobre producción de energía eléctrica, la cantidad de 1.192.263 pesetas, por las certificaciones números 1 y 2 de obra de urbanización del camino de la Barca y otras.

Comisión de Hacienda

Aprobar el pliego de cargo número 46, recibos transporte sanitario, importando 350.960 pesetas, meses de junio-julio.

—Aprobar pliego de cargo número 30, recibos Servicio Provincial de Extinción de Incendios,

meses de junio-agosto, importando 153.407 pesetas.

—Contratar directamente la asistencia técnica, conservación y limpieza de las máquinas de escribir y calcular de la Diputación Provincial de Zaragoza y establecimientos provinciales.

—Acordar la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión en el Hospital Provincial.

—Aprobar el pliego de cargo número 2, recibos tasa servicios de la Banda provincial de Música, mes de septiembre, importando 164.035 pesetas.

—Resolver concursillo convocado para contratar la ejecución de obras de restauración de cocina en el Monasterio de Veruela, y adjudicar a "Agromán" la realización de las mismas.

—Adquirir directamente dos ambulancias para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

—Contratar directamente la redacción de proyecto técnico y ejecución de los trabajos referentes a insonorización del local del grupo electrónico del Hospital Provincial.

—Aprobar proyecto de acondicionamiento acústico de local para la Banda provincial de Música en la planta cuarta del edificio de la antigua Maternidad.

—Acordar instalación de un circuito cerrado de televisión para vigilancia en el exterior del Palacio provincial.

—Aprobar presupuesto de 1.455.868 pesetas, redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, para suministro de señales metálicas de señalización vertical, con destino a la carretera provincial 9.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de saneamiento en el Monasterio de Veruela.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras adicionales en la red de vertido del Monasterio de Veruela.

—Aprobar proyecto de acondicionamiento de la plaza de toros de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 3.920.542 pesetas.

—Requerir a los adjudicatarios de la explotación de la plaza de toros el pago de las cantidades adeudadas, por un total de 2.418.458 pesetas.

—Abonar a don Federico Larios la cantidad correspondiente en concepto de colegiación de abogado y licencia fiscal de los años 1984 y 1985.

—Aprobar factura, importando 150.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 1.693.048 pesetas.

—Aprobar factura, importando 50.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 75.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 7.902.984 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 2.356.721 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 834.540 pesetas.

—Aprobar factura, importando 311.500 pesetas.

—Aprobar factura, importando 230.312 pesetas.

—Aprobar factura, importando 112.779 pesetas.

—Aprobar factura, importando 5.164.539 pesetas.

—Aprobar factura, importando 221.718 pesetas.

—Aprobar factura, importando 40.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 29.156 pesetas.

—Aprobar factura, importando 138.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 18.760 pesetas.

—Aprobar factura, importando 184.821 pesetas.

—Aprobar factura, importando 250.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 194.911 pesetas.

—Aprobar factura, importando 300.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 372.248 pesetas.

—Aprobar factura, importando 75.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 380.310 pesetas.

—Aprobar factura, importando 181.237 pesetas.

—Aprobar factura, importando 250.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 254.188 pesetas.

—Aprobar factura, importando 746.569 pesetas.

—Aprobar factura, importando 200.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 303.057 pesetas.

—Aprobar factura, importando 100.000 pesetas.

Comisión de Personal

Advertir el error en la composición de los tribunales que han de juzgar las oposiciones res-

tringidas para la provisión en propiedad de plazas de sargentos y cabos del Servicio de Extinción de Incendios.

—Acordar abono de dietas y kilometraje a diversos trabajadores dependientes de la Corporación (Decreto 1.749).

—Acordar abono de dietas a don Francisco Gabás Lafuente.

—Abonar a don Tomás Obón Cebollada la cantidad correspondiente como minuta de honorarios por actuaciones, gestiones y consultas realizadas en nombre de la Diputación Provincial.

—Acordar abono de dietas a don Víctor Barrios Llanos.

—Acordar abono de horas extras a diversos trabajadores (Decreto 1.753).

—Acordar abono de horas extras a cuatro trabajadores dependientes de la Corporación (Decreto 1.754).

—Acordar abono de horas extras a tres trabajadores de los talleres de la Corporación (Decreto 1.755).

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Hospital Clínico Universitario, importando 163.800 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de suministro de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico residentes en Tarazona, mes de julio, importando 7.815 pesetas.

—Acordar suspensión temporal del contrato de trabajo que unía a la Corporación con don Miguel Gil Peña.

—Acordar abono de horas extras a don Félix Aguarón y don José Luis Gurria.

—Acordar resolución del contrato de trabajo que unía a la Corporación con don Félix Alastuey Garcés.

—Acordar resolución del contrato de trabajo que unía a la Corporación con don Francisco Herrero Gonzalvo.

—Abonar a doña Olga Bagües la cantidad correspondiente a la sustitución realizada del practicante don Francisco Sicilia.

—Acordar abono de las cantidades correspondientes a sustituciones realizadas en el Hospital Provincial en el mes de julio, importando 851.754 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por la Cruz Blanca, importando 24.000 pesetas.

—Conceder indemnizaciones previstas en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.765).

—Aprobar relación de medicamentos adquiridos con recetas urgentes en el mes de julio, importando 33.966 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos adquiridos con recetas urgentes en el mes de agosto, importando 14.949 pesetas.

—Aprobar relación de facturas del suministro de medicamentos, mes de junio, importando 79.175 pesetas.

—Conceder indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a dos beneficiarios (Decreto 1.769).

—Aprobar relación de facturas del suministro de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico residentes en Tarazona, mes de agosto, importando 9.435 pesetas.

—Nombrar con carácter interior a doña Ana Jesús Callao para ocupar una plaza de auxiliar administrativo.

—Aprobar relación de facturas del suministro de medicamentos a beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico residentes fuera de la capital, mes de julio, importando 104.618 pesetas.

—Conceder indemnización prevista en el Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.773).

—Conceder indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.774).

—Aprobar relación de facturas del suministro de medicamentos a beneficiarios residentes fuera de la capital, mes de mayo, importando 75.036 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos suministrados por "Aragofar" a la farmacia del Hospital, mes de julio, importando 112.797 pesetas.

—Conceder indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.777).

—Conceder indemnización prevista en el Reglamento del Servicio Médico-Farmacéutico a diversos beneficiarios (Decreto 1.778).

—Aprobar relación de medicamentos suministrados por "Safa" a la farmacia del Hospital, mes de junio, importando 56.635 pesetas.

—Aprobar relación de especialidades y fórmulas magistrales suministradas por la farmacia del Hospital a beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico, mes de junio, importando 283.474 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Neuropsiquiátrico, mes de junio, importando 122.220 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por el Centro Regional de Oncología, importando 12.600 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por la "Mutua de Accidentes de Zaragoza" por asistencia a beneficiarios, importando 44.426 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos suministrados por "Aragofar" a la farmacia del Hospital, mes de junio, importando 93.306 pesetas.

—Aprobar factura presentada por el Hospital Clínico Universitario por asistencia a beneficiarios, importando 163.800 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por "Laboratorios Abelló", importando 3.569 pesetas.

—Aprobar el pago de la factura presentada por don Angel Garde Falero, por suministro de medicamentos a beneficiarios del servicio, importando 61.455 pesetas.

—Aprobar relación de medicamentos suministrados por "Safa" a la farmacia del Hospital, mes de julio, importando 73.975 pesetas.

—Acordar abono de horas extras a diversos trabajadores, importando 205.149 pesetas.

—Acordar abono de horas extras a diversos trabajadores, importando 58.850 pesetas.

—Acordar abono de dietas a diversos trabajadores, importando 5.250 pesetas.

—Acordar abono de horas extras realizadas por don Antonio Moro Villalba.

—Acordar abono a los trabajadores de Infraestructura Rural de cantidades correspondientes a horas extras.

—Acordar abono de horas extras a diversos trabajadores, importando 66.625 pesetas.

—Acordar abono de horas extras a dos trabajadores, importando 85.410 pesetas.

Día 18

Comisión de Asistencia Social

Acceder a lo solicitado por don Alfonso Romero, autorizando su salida de la CEP.

—Acceder a lo solicitado por doña María Hernández, autorizando su ingreso en el Hogar "Doz", de Tarazona.

—Acceder a lo solicitado por don Alfonso López de la Manzanera, autorizando el ingreso de su madre en el Hogar provincial "Doz".

—Acceder a lo solicitado por doña Teresa Mompel, concediéndole una ayuda económica para sufragar estancias de su hija en la Comunidad "Argos", de Borja.

—Acceder a lo solicitado por don José-María Martínez, de Casetas, concediéndole una ayuda económica para sufragar en parte los gastos de estancia de su hijo en la Comunidad "Argos".

—Aprobar nóminas de estancias en centros benéficos dependientes de la Corporación (Decreto 1.801).

—Abonar al Ayuntamiento de Murero la cantidad correspondiente al pago de honorarios de la maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.

—Abonar al Ayuntamiento de Las Pedrosas la cantidad correspondiente al pago de honorarios de la maestra encargada del Centro de Asistencia Infantil.

—Autorizar la baja definitiva en la CEP de Miguel Lamata.

—Aprobar pliego de cargo y lista cobratoria correspondiente a estancias originadas en establecimientos donde la Diputación Provincial tiene reservadas plazas a su cargo, segundo trimestre, importando 534.411 pesetas.

—Abonar al Centro Neuropsiquiátrico "Nuestra Señora del Carmen", de Miralbueno, la cantidad correspondiente a ex alumnos de la CEP.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos (Decreto 1.807).

Presidencia

Rectificar aportación de la Excm. Diputación Provincial relativa a la aceptación de la propuesta formulada por la empresa "Pascual Jaqués", de Calatayud.

Día 21

Comisión de Hacienda

Acordar adquisición directa y aprobar la factura de suministro realizado por "Indasa", importando 350.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 50.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 437.200 pesetas.

—Aprobar factura, importando 100.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 901.717 pesetas.

—Aprobar factura, importando 161.300 pesetas.

—Aprobar factura, importando 2.751 pesetas.

—Aprobar factura, importando 200.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 9.132.124 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 40, alquileres de viviendas, mes de octubre, importando 6.124 pesetas.

Comisión de Patrimonio

Aprobar pliego número 33, alquileres locales, mes de septiembre, importando 53.933 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 34, alquileres de pisos, mes de septiembre, importando 9.934 pesetas.

—Aprobar pliego número 35, alquileres locales y pisos, mes de septiembre, importando 41.303 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 36, alquileres viviendas, mes de septiembre, importando 6.124 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 37, alquileres locales del paseo María Agustín, mes de octubre, importando 85.591 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 38, alquileres de pisos, mes de octubre, importando 9.934 pesetas.

—Aprobar pliego de cargo número 39, alquileres de pisos, mes de octubre, importando 44.560 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Daroca, y entregarle el camión marca "Ebro", matrícula Z-87.492.

—Dar cuenta de la inscripción en el Registro de la Propiedad del piso segundo izquierda, exterior, en la avenida Cataluña, número 10.

—Dar cuenta de la inscripción en el Registro de la Propiedad del campo de secano en término municipal de Zaragoza, en la partida "Acampo del Hospital".

Presidencia

Resolver la primera fase del concurso correspondiente a la licitación de las obras de construcción de la carretera de Anconchel de Ariza por Torrehermosa a la carretera nacional II.

Comisión de Deportes y Turismo

Conceder una subvención de 35.000 pesetas al Ayuntamiento de Gallur para atender los gastos del concurso de pesca organizado por la Sociedad de Pescadores "La Gallurana".

—Conceder diversos trofeos (Decreto 1.831).

—Conceder una subvención a la Federación Provincial de Pesca para gastos de la organización del Campeonato de Aragón de Pesca.

Día 24

Comisión de Deportes y Turismo

Conceder una subvención a la Sociedad de Pescadores "Génesis" para gastos de imprenta y otros habidos en la organización del I Concurso Infantil de Promoción de Pesca Deportiva.

—Conceder una subvención al Colegio Maristas de Zaragoza para la celebración de las 24 horas de balonmano, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Comisión de Asistencia Social

Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (Decreto 1.835).

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diversos centros benéficos dependientes de la Corporación (Decreto 1.836).

—Aprobar pliego de cargo y lista cobratoria número 4, estancias en la CEP, importando 3.025 pesetas.

—Ratificar salida de la CEP de José-María, José-Andrés y Rufina Padilla Montero.

—Autorizar la baja en la CEP de Fernando y Sergio Sánchez Basco.

—Autorizar la baja definitiva en la CEP de Santiago Bona Tena.

Día 25

Presidencia

Nombrar a don Alvaro Monzón director médico del Centro Neuropsiquiátrico de Luesia, y a don Armando Colomer, jefe de enfermería.

Comisión de Patrimonio

Dar cuenta a la Presidencia de la Corporación del escrito del Banco Zaragozano por el que se comunica el ingreso de 1.067.191 pesetas, procedentes de la amortización de la deuda amortizable al 4 % de 1981, serie C, número 41026.

Comisión de Personal

Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas.

—Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de arquitectos técnicos.

—Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial.

—Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de asistentes sociales.

—Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de arquitecto superior.

Día 28

Comisión de Personal

Aprobar convocatoria para la provisión de las plazas de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público para el año 1985.

—Contratar con carácter laboral a doña Adoración Barragual Burguete como limpiadora, con destino en el Centro Neuropsiquiátrico de Luesia.

—Adscribir al régimen de dedicación exclusiva a cinco funcionarios.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Delfín Floría Serrano, de Paniza, en el camino vecinal 700.

—Informar favorablemente la solicitud de obras suscrita por don Antonio Lasheras Cortés, de Biota, en el camino vecinal 628.

—Autorizar al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasas para realizar obras en la vía provincial 15.

—Autorizar a don Jesús García Arguedas, de Torrehermosa, para realizar obras en el camino vecinal 623.

—Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras provinciales contra don Alejandro del Cerro García, de Ariza, en el camino vecinal 682.

—Autorizar a Narciso Lapeña, de Villalengua, para realizar obras en el camino provincial 1.

—Autorizar a don José González Sahún, de La Joyosa, para realizar obras en el camino vecinal 658.

—Autorizar a doña Pilar Guillén Santabábara, de La Joyosa, para proceder al arranque de siete árboles en el camino vecinal 658.

Comisión de Hacienda

Aprobar proyecto de derribo de la casa número 21 de la calle Quiñones, de Tarazona.

—Aprobar relación firmada por el arquitecto señor Navarro de diversos objetos a adquirir para completar el mobiliario del Albergue Juvenil del Monasterio de Veruela.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción de Albergue Infantil en el edificio de la antigua Maternidad provincial.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de reparación del Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción de bloque quirúrgico en el Hospital Provincial.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de trabajos que se están realizando en el Hospital Provincial.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción de dos unidades de enfermería en el Hospital Provincial.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de instalación de protección contra incendios, instalación eléctrica e instalaciones especiales en el Hospital Provincial.

—Acceder a lo solicitado por "Altra Medical", S. A., y devolverle la fianza que tenía constituida por el suministro de un fotocoagular láser para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial.

—Acceder a lo solicitado por "Henche, Suministros a Talleres Gráficos", S. A., y devolverle las fianzas constituidas en garantía del suministro de una máquina fotocomponentadora de teclado y unidad filmadora incorporada, modelo 6400-CRT, y complementos para la misma máquina, para la Imprenta provincial.

—Acceder a lo solicitado por "Agrupación Aragonesa de Construcciones", S. A., y proceder a la devolución de la fianza que tenía constituida en concepto de ampliación de fianza por revisión de precios de las obras de adecuación de los corrales y anexos de la plaza de toros de Zaragoza.

—Dar de baja en las partidas de ingresos diversos recibos cargados a los señores recaudadores, importando 268.754 pesetas.

—Contratar directamente los trabajos de adecuación de la instalación de calefacción de la antigua Maternidad a la empresa "Servicio de Asistencia Técnica C. B."

—Contratar directamente los trabajos precisos para independizar la calefacción y producción de agua caliente sanitaria del jardín de infancia de la CEP.

—Contratar directamente la instalación de calefacción en el Departamento de Anatomía Patológica y vestuario, y sustitución de la actual caldera de calefacción de carbón en el Hospital Provincial.

—Aprobar trámites licitatorios correspondientes a la contratación por medio de concierto directo de las obras de tratamiento con lechada asfáltica de diversos caminos vecinales.

—Aprobar factura, importando 207.000 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 1.901.162 pesetas.

—Aprobar factura, importando 194.145 pesetas.

—Aprobar factura, importando 48.641 pesetas.

—Aprobar factura, importando 66.078 pesetas.

—Aprobar factura, importando 568.458 pesetas.

—Aprobar factura, importando 131.537 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 1.830.392 pesetas.

—Aprobar factura, importando 110.116 pesetas.

—Aprobar factura, importando 108.391 pesetas.

—Aprobar facturas, importando 250.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 50.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 150.000 pesetas.

—Aprobar factura, importando 372.103 pesetas.

—Aprobar factura, importando 394.857 pesetas.

Día 29

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Torrehermosa una ayuda económica para la redacción del proyecto de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Jarque una ayuda económica para la redacción del proyecto de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Nonaspe una ayuda económica para la redacción del proyecto de alcantarillado y abastecimiento de agua en calles Tello y Constitución.

—Abonar al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros una ayuda económica para la redacción del proyecto técnico de urbanización de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe una ayuda económica para la redacción del proyecto de abastecimiento y saneamiento de la calle Sástago.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe una ayuda económica para la redacción del proyecto técnico de saneamiento y abastecimiento de aguas.

—Aceptar renuncia formulada por el Ayuntamiento de Trasmoz a la subvención concedida para obras de alumbrado público, primera fase.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la remisión del acta de replanteo de las obras de depósito reserva de aguas en Chodes.

—Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de conducción de aguas en Añón de Moncayo.

—Abonar al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa una ayuda económica para la redacción del proyecto de línea eléctrica y centro de transformación para elevación de aguas en la acequia Sora.

—Abonar al Ayuntamiento de Caspe una ayuda económica para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento del castillo Torre de Salamanca.

Autorizar al Ayuntamiento de La Joyosa para que proceda a la contratación de las obras de pavimentación.

Autorizar a diversos Ayuntamientos para que procedan por sí mismos a la contratación de obras (Decreto 1.902).

Autorizar a diversos Ayuntamientos para que procedan por sí mismos a la contratación de obras (Decreto 1.903).

Autorizar al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de circunvalación del municipio, primera fase.

Presidencia

Autorizar la adquisición de dos terminales "IBM" y una impresora, con objeto de dotar a la Secretaría general.

Día 30

Comisión de Asistencia Social

Aprobar las facturas presentadas por el Ayuntamiento de Luesia, correspondientes a subvenciones concedidas por la Diputación para obras de adaptación de la residencia de ancianos en el Centro Psiquiátrico, por importe que asciende a 2.788.437 pesetas.

—Conceder a la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública una subvención con destino a sufragar en parte los gastos de la celebración de las IV Jornadas de Debate sobre Sanidad Pública.

Día 31

Comisión de Cooperación

Comparecer y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 572 de 1985, interpuesto por "Ginés Navarro, Construcciones", S. A., sobre nulidad de cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta de obras de construcción en la vía provincial Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros.

—Comparecer y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 571 de 1985, interpuesto por "Ginés Navarro, Construcciones", S. A.

—Comparecer y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 570 de 1985, interpuesto por "Ginés Navarro, Construcciones", S. A., sobre pago del resto pendiente del importe de las obras de distribución y saneamiento en Zuera.

—Comparecer y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 569 de 1985,

sobre devolución de 3.430.955 y 2.178.139 pesetas, tasas dirección e inspección técnica de las obras de distribución y saneamiento en Zuera, y construcción de vía provincial de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1985.

SECCION CUARTA

Núm. 64.579

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas

Concepto: Impuesto de sociedades (Administración mociones)

OE42038. Silicón, Sociedad Cooperativa Limitada. Oriente, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42312. Créditos Aragón, S. A. Coso, 42. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42324. Inebro, S. L. Polígono Cogullada, 43. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42333. Usón, S. A. Camino Corbera Baja. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42369. Torgar, S. A. Paseo Damas, 25. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42386. Talleres Mastl, S. L. Polígono Malpica, 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42395. Aridos Santamaría, S. A. San Miguel. 1981. Sanción falta balance. 15.000.

OE42396. Aridos Santamaría, S. A. San Miguel. 1982. Sanción falta balance. 15.000.

OE42397. Aridos Santamaría, S. A. San Miguel. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42404. Exclusivas y Pavimentos, S. A. Espartero, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42415. Transportes Cataluña-Madrid, S. A. Polígono industrial de Cogullada (Edison). 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42433. Confecciones Chavi, S. L. Lapuyade, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42436. Decorasa, S. A. Isaac Peral, 1. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42438. Cruz Ingenieros, S. A. Cantín y Gamboa, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42470. Ibérica de Servicios, S. A. Manuel Lasala, 32. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42475. Las Lomas del Gállego, S. L. Coso, 35. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42479. Ebro Pan, S. A. Graus, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42493. Inmobiliaria Gracia Salamero, S. A. Avenida Independencia, 23. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42501. Ingeniería de Equipos de Control, S. A. Monasterio Rueda, 3. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42530. Espey, S. A. Blancas, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42535. Oliver Servicios y Sistemas Seguridad, S. A. Bilbao, 2. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42543. Técnicas y Fabricados Alta Precisión, S. A. San Vicente Mártir, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42548. Maycha, S. A. Fray Juan Regla, 18. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42560. Valeriano Málaga, S. A. Vía Ibérica, Km. 5. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42561. Manufacturas Textiles Agrupadas, S. L. Lóbez Pueyo, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42622. Codenge, S. A. San Juan de Mozarrifar. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42631. Aplicaciones Diversas, S. A. Blancas, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42635. Torgar Equipos para la Construcción, S. A. Alonso Aragón, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42642. Graveras Zaragoza, S. A. Barrio Movera, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42649. López Ubide, S. L. Matilde Lerma, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42653. Manufacturas Alcover, S. A. Angel Ganivet, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42655. Maderas Abós, S. A. Polígono Malpica, 102. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42671. Prazza, S. A. Coso, 87. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42704. Gestora Inmobiliaria A. Plaza, S. A. Avenida Cesáreo Alierta, sin número. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42708. Calzados Omega, S. A. Barcelona, 21. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42733. Enjusa, S. L. Río Guatizalema, núm. 5. 1983. Sanción falta balance. 15.000.

OE42739. Tizza, S. A. Sanclemente, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42756. Yagüe, S. A. Plaza Salamero, núm. 12. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42799. Frutolandia, S. A. León XIII, núm. 17 (local). Sanción falta balance. 4.000.

OE42824. Aragonesa de Pavimentos Industriales, S. A. Francisco Vitoria, 19. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42833. Talleres Cristomar, S. L. Vega, núm. 38. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42840. Superior España, S. A. Barrio Casablanca, 3. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42873. Hermanos Torri, S. L. Avenida Madrid, 37. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42891. Manufacturas Ferjor, S. L. Paseo Echegaray y Caballero, 148. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42893. Caché, S. L. San Vicente Mártir, 30. 1982. Sanción falta balance. 4.000.

OE42894. Caché, S. L. San Vicente Mártir, 30. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42896. Construcciones Rosas, S. A. Barrio Casablanca, 12. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42906. Maggad, S. A. Valle Arán, 1. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

- OE42908. Codematic, S. A. Sevilla, 26. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42909. Sistemas Información y Software, S. A. Paseo María Agustín, 4. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42913. Club de Diálisis Salduba, S. L. Vía Hispanidad, 106. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42926. Aragonesa Metalúrgica, S. A. Camino de los Molinos, 157. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42927. Aragonesa Metalúrgica, S. A. Camino de los Molinos, 157. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42931. Consultores Aragoneses, S. A. Sanclemente, 24. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42941. Componentes Eléctricos, S. L. Luis Galve, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42932. Serrano Pablo, S. A. Sanclemente, 6. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42953. Serrano Pablo, S. A. Sanclemente, 6. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42989. Talleres Rojano, S. L. Berenice, núm. 56. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43004. Transportes Discrecionales del Norte, S. A. Aljafería, 3. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43070. Asecontrol, S. A. Plaza Salamero, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43087. Sistemas Auxiliares Servicios, S. A. Fita, 18. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43088. Sistemas Auxiliares Servicios, S. A. Fita, 18. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43109. Promociones Energéticas, S. A. Santander, 29. 1982. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43110. Promociones Energéticas, S. A. Santander, 29. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43137. Club de Diálisis Salduba, S. L. Vía Hispanidad, 106. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43154. Confecciones Lual, S. A. Conde Viñaza, 27. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43167. Pymont, S. A. García Sánchez, núm. 10. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43187. Reydis, S. L. Supervía, 56. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43188. Reydis, S. L. Supervía, 56. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43191. Crispell, S. A. Pedro María Ric, 28. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43209. Construcciones Valle Ebro. Bolivia, 16. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43223. Sigma Aragón, S. A. Pedro María Ric, 17. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43256. Aislamiento y Confort, S. A. Zurita, 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43271. Blume, S. A. Daroca, 10. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43337. Buk Armarios Empotrados, S. A. Dalia, 33. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43350. Comercial Grifí, S. L. Unceta, núm. 36. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43367. Gesman, S. A. Carretera Logroño, Km. 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43377. Bolsos y Marroquinería, S. L. Monforte, 21. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43390. Sola Vázquez, S. L. Santander, núm. 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43394. Musycar Video, S. A. Avenida Goya, 3. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43397. Cloti Estilo Moda, S. L. Sanclemente, 4. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43401. Ecología y Ordenación del Territorio, S. A. Manifestación, 16. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43403. Mefri, S. L. Gil Morlanes, 38. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43415. Eurograma Estudios Generales de Publicidad. Doctor Casas, 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43423. Número Uno Canario, S. L. Plaza San Miguel, 13. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43451. Imaque, S. A. Dato, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43456. Club Video Discoséis, S. L. La Paz, 28. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43465. Pinturas Aragón, S. L. Don Pedro de Luna, 26. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43482. Hoza, S. A. Paseo Sagasta, 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43493. Cilmac, S. A. Luis Bermejo, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43507. Aragón Hostelería, S. A. Paseo Constitución, 22. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43533. PR, S. A. Carretera Madrid. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43547. Comercial Loreak, S. A. Monterregado, 31. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43551. Manufacturas Karonte, S. A. Miguel Servet, 130. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43556. Jesús, S. L. Doctor Iranzo, 64. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43564. Explotaciones Hostelerías, S. A. Miguel Servet, 59. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43580. Daimpo Servicios, S. A. Pérez Galdós. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43602. Productos Perfrán, S. A. Polígono industrial Malpica, nave 160. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43619. Nuevo Aragón, S. A. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43629. Martínez Herrera, S. A. Paseo Sagasta, 43. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43672. Técnicas Industriales Aragonesas, S. A. Teniente Coronel Valenzuela, núm. 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43685. Cimpex, S. L. Jordana, 20. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43715. Juan Solana Valero, S. L. Reina Fabiola, 11. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43754. Rojoca, S. A. Hernán Cortés, núm. 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43763. Construcciones Meléndez, S. L. Cavia, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42319. Harinas Soláns, S. A. Avenida Cataluña, 4. 1983. Sanción falta balance. 15.000.
- OE42804. Confecciones Gracia, S. L. Vitoria, 18. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE42895. Rubril, S. A. Avenida Independencia, 8. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42971. Lignitos Zaragoza, S. A. Marcial, núm. 1. 1982. Sanción falta balance. 2.000.
- OE42972. Lignitos Zaragoza, S. A. Marcial, núm. 1. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE42978. Transportes Prula, S. L. Juslibol, 8. 1983. Sanción falta balance. 8.000.
- OE43224. Torre del Pinar, S. A. Avenida Independencia, 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.
- OE43399. Parquets Amarra, S. L. Avenida Valencia, 24. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43406. Promociones Elvero, S. A. Cinco Marzo, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43419. Caribe España, S. A. Plaza Salamero, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- OE43513. Cifa, S. L. de Construcciones. Avenida Cesáreo Alierta, 12. 1983. Sanción falta balance. 2.000.
- Concepto: Contribución territorial urbana
- EO04468A. El Hogar Cristiano. Barrio La Cartuja Baja, 1A, 1-1-81 a 31-12-82. 543.251.788.
- EO29807Q. López Rubio, José. Barrio La Cartuja Baja. 1-7-79 a 31-12-83. 426.902.9.828.
- EO33852G. López Rubio, José. Barrio La Cartuja Baja. 1-1-84 a 31-12-84. 580.587.4.878.
- Concepto: Renta personas físicas
- CC000109. García Ceamanos, Pablo. Camino Valimaña, 234. 1983. Cuota diferencia. 56.477.
- CC000380. Coloma Rodríguez, César. Vía Pignatelli, 29. 1983. Cuota diferencia. 13.000.
- CC000657. Esteban Gotor, Angeles. Paseo Cuéllar, 41. 1983. Cuota diferencia. 42.360.
- CC001837. Aranda Ezquerro, Carmen. Luis Braille, 26. 1983. Cuota diferencia. 5.663.
- CC002368. Marco Alvarez, Francisco. Avenida Navarra, 33. 1983. Cuota diferencia. 6.352.
- CC002938. Latorre Fuertes, Angela. Manifestación, 33. 1983. Cuota diferencia. 7.000.
- CC002963. Sáenz Ruiz, Venancio. Miguel Servet, 69. 1983. Cuota diferencia. 6.278.
- CC003158. García Blanco, Josefina. Bruno Solano, 16. 1983. Cuota diferencia. 7.000.
- CC003610. Riquelme Pallarés, Valentina. Pantano Yesa, 1. 1983. Cuota diferencia. 7.447.
- CC004309. Sancho Abadía, Jesús. Alegría, núm. 6. 1983. Cuota diferencia. 21.441.
- CC004687. Gállego Andreu, José-Miguel. Don Jaime I, 3. 1983. Cuota diferencia. 30.253.
- CC005076. Bardají Sanz, Concepción. Paseo Sagasta, 10. 1983. Cuota diferencia. 19.087.
- CC005276. García Iglesia, Eduardo. Benavente, 1. 1983. Cuota diferencia. 52.077.
- CC005289. Remón Esteban, Victoriano. Lugo, 76. 1983. Cuota diferencia. 13.000.
- CC005300. Solsona Narbón, Benjamín. Santa Inés, 30. 1983. Cuota diferencia. 32.178.
- CC005366. Murugarren Gutiérrez, María. Miguel Servet, 81. 1983. Cuota diferencia. 8.228.
- CC005386. Tejero Fernández, Francisco. Coso, 23. 1983. Cuota diferencia. 7.000.
- CC005404. Palomero Cardiel, Narciso. Minas, 11. 1983. Cuota diferencia. 12.520.

CC005561. Córdoba García, Rodrigo. Marqués Ahumada, 4. 1983. Cuota diferencia. 6.859.

CC005606. García Zapata, Lucía. General Mayandía, 4. 1983. Cuota diferencia. 15.328.

CC005639. Regidos García, Luis. Travesía Puente Virrey, 58. 1983. Cuota diferencia. 2.764.

CC005659. Zornoza de Castro, Benito. Paseo Teruel, 27. 1983. Cuota diferencia. 35.108.

CC005694. Machín Garín, Ricardo. Zumalacárregui, 34. 1983. Cuota diferencia. 74.240.

CC005698. Sumelzo Nogué, Pablo. Ramón y Cajal, 59. 1983. Cuota diferencia. 3.112.

CC005743. Boned Odina, María-Jesús. Avenida San José, 115. 1983. Cuota diferencia. 10.997.

QE00989. Estepa Rubio, María-Dolores. Santa Gema, 13. 1983. Renta. 8.991. 8.991.

QE01000. Oliveras López, Francisco-Javier. Lorente, 45. 1981. Renta positiva. 14.532. 14.532.

QG11704. Alda Fernando, Antonio. Avenida de la Jota, 44. 1983. Rectificación acta. 31.894. 31.894.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1985. — El jefe de la dependencia.

Núm. 65.985

TESORERÍA (Sección de Clases Pasivas)

Para conocimiento del solicitante en ignorado paradero, más adelante relacionado, cuyo último domicilio fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina competente han sido requeridos los siguientes documentos:

Número de expediente: 50-307-2.
Solicitante: Diego López Alcaraz.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Clavé, 23 (pensión "Esteban"), de Zaragoza.

Documentación a presentar: Prueba documental que acredite las lesiones o mutilaciones que el causante padeció durante la guerra civil española. Certificado de la Jefatura Provincial de Mutilados de Guerra que acredite la no pertenencia al Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria. Certificación de nacimiento del causante. Certificado médico ordinario acreditativo de la lesión o enfermedad que padece el causante.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar la caducidad del expediente incoado, al amparo del Real Decreto 43 de 1978, presentando dichos documentos en Tesorería (Sección de Clases Pasivas).

Plazo: Tres meses, a partir de la notificación.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1985. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 65.686

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Zaragoza, don José Blesa Soteras;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado, Zona primera de Zaragoza, contra la empresa "Mario Velilla", S. L., por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio de 1983 y 1984, en una cuantía de 2.304.631 pesetas por principal, más 633.771 pesetas en concepto de apremios y costas presupuestadas, haciendo en junto 2.938.402 pesetas, se ha dictado en fecha 28 de noviembre de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizado por Tesorería Territorial de la Seguridad Social el 11 de noviembre de 1985 subasta de bienes muebles propiedad de la entidad jurídica "Mario Velilla", S. L., con domicilio en la calle Sixto Celorrio, 30, embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1985, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la subasta el día 10 de enero de 1986, a las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación (calle Doctor Fleming, 5), observándose en las actuaciones las limitaciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese estas actuaciones al deudor y al depositario nombrado.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote primero

Un furgón marca "Citroen 2 CV", matrícula Z-3717; valorado en 260.000 pesetas, con un tipo de subasta de 166.666 pesetas.

Lote segundo

Compuesto de: una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti"; una máquina de sumar, eléctrica; una calculadora marca "Casio"; dos compresores sin marca visible, y un ventilador eléctrico; valorado todo el lote en 119.000 pesetas y un tipo de subasta de 79.332 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder y bajo la custodia del depositario nombrado don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en paseo de Cuéllar, número 7, principal.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará de firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en los términos de adjudicación, si se hace el pago de los débitos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda dentro de los tres días siguientes hábiles a la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que puedan otorgarles los documentos a su favor.

Lo que firmo en Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El Recaudador, José Blesa.

Núm. 64.092

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 99-85.

Tensión: 10 KV.

Origen: ETD Miraflores.

Término: ET avenida de San José, 68, el primer tramo, y un segundo tramo que constituye entrada y salida del cable de ET avenida San José, 69, a ET Gil Morlanes.

Longitud: 136 + 65 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 2.911.376 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.093

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 100-85.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea 1, ET Barbastro; línea 2, línea de ET Pinar, 11 a ET Jaén, 10.

Término: ET Cuarte, 77, las dos líneas.

Longitud: Línea 1, 284 metros; línea 2, 170 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (calles Barbastro, Cuarte y Pinar).

Finalidad de la instalación: Cambiar los conductores actuales.

Presupuesto: 10.337.245 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado,

en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días,

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.094

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 103-85.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea subterránea entre ET San José, 69 y ET Gil Morlanes, 2.

Término: ET Ganivet y ET Puente Virrey, 34.

Longitud: Tramo 1, 42 metros; tramo 2, 88 metros.

Recorrido: Subterráneo, en Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto: 4.256.293 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado,

en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días,

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.095

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 104-85.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Cariñena, esquina a calle Escoriaza y Fabro).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevo edificio de viviendas y reforzar la red de baja tensión del sector.

Presupuesto: 2.737.722 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.096

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 105-85.

Tensión: 10 KV.

Origen: Entrada y salida de la línea de ET José Nebra, 8 a ET camino Miraflores, 128.

Término: ET Rosellón, sin número.

Longitud: 260 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (camino Miraflores y calle Rosellón).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la ET Rosellón, sin número.

Presupuesto: 3.580.271 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.097

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su acometida eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 106-85.

Emplazamiento: Término municipal de Terrer (barrio de la Azucarera).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, a 15 KV y 82 metros de longitud, con origen en la línea a ET "Estación" y final en esta ET.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto: 1.492.389 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 13 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.900

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET, 75 KVA, y su acometida, a 15 KV, en Calatayud (AT 46-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Comunidad de Regantes del Paraje "La Ribota" para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el paraje "La Ribota", de Calatayud, destinada a suministro eléctrico para riegos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero Vicente Ibarzo Ibarzo, en Zaragoza y julio de 1984, con presupuesto de ejecución de 614.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipada con transformador trifásico de 75 KVA.

Acometida: Línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., Calatayud-Cervera de la Cañada y final en esta ET. Conductores LA-30, sobre apoyo metálico.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 64.615

Magistratura de Trabajo número 3

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 433 de 1985, a instancia de "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Francisco Pérez Borrego, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Mutual Cyclops" (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 126), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Francisco Pérez Borrego, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer a la actora la suma de 111.774 pesetas, por el concepto expresado, y absolver, como absuelvo, a las entidades gestoras, también demandadas, de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco Pérez Borrego, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 64.616

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 716 de 1985-3, a instancia de María-Pilar Alcaine Asensio y seis más, contra "Manufacturas Karonte", S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por las actoras contra la empresa "Manufacturas Karonte", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a las actoras, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A María-Pilar Alcaine Asensio, 93.699 pesetas.

A Gloria Roca Lezcano, 98.467.

A Josefina Alegre Fedec, 98.467.

A Adoración Ripollés Lorén, 93.699.

A María-Angeles Layunta Giménez, 93.699.

A María-Pilar Roche Aranda, 93.699.

Y a Manuela Domingo Sancho, 93.699 pesetas.

Más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Manufacturas Karonte", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 65.731

SASTAGO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa y ejecución de las obras de reforma de balsas para ganado de este término municipal, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Sástago, 28 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 65.402

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercera de dominio tramitada en este Juzgado con el núm. 273 de 1984-A, a instancia de "General de Fluidos", S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez, contra "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano y contra don Roberto Salmerón Ruiz, en rebeldía, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ante el ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, tramitado con las normas del juicio declarativo de menor cuantía (número 273 de 1984) a instancia de "General de Fluidos", S. A., representada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el Letrado don Enrique Sos Nogués, contra "Banco de Bilbao", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Coso, número 31), representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendido por el Letrado don Santiago Figueras, y contra

don Roberto Salmerón Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza (residencial Paraiso, número 5), declarado en rebeldía, sobre reivindicación de bienes inmuebles, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio formulada por la entidad "General de Fluidos", S. A., debo declarar y declaro propiedad de la misma la porción de 21 hectáreas 80 áreas segregadas de la finca a que las actuaciones se refiere, embargada en los autos principales, cuyo embargo quedará reducido a 70 áreas, y describiéndose ésta, sobre la cual se declara la propiedad, como:

Campo seco, de la extensión citada, en el término de Miralbueno, partido de Garrapinillos, de Zaragoza, que linda: al Norte, con base aérea de utilización conjunta hispano-norteamericana, mediante camino de acceso a la finca en toda su longitud, con una anchura de 6 metros; al Sur, con finca de don Juan-Miguel Bergua Franca y resto de la finca matriz; al Este, con finca de "Agropessa", y al Oeste, con finca de don Juan-Miguel Bergua.

Se levanta el embargo trabado en lo que a esta porción se refiere y se mantiene en cuanto al resto de la finca matriz, de 70 áreas, con imposición de la mitad de las costas por razón del vencimiento a la entidad "Banco de Bilbao", S. A., sin hacer especial pronunciamiento sobre las restantes originadas. Firme esta resolución, llévase testimonio suficiente a los autos principales para acordar allí lo que proceda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado.)

Y para notificación al demandado don Roberto Salmerón Ruiz expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 65.419

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 619 de 1984-A, a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., siendo demandados don Juan Arbex Vizcaíno y doña María-Isabel Gálvez Navarro, con domicilio en Zaragoza (paseo Sagasta, número 72), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo no se halla depositado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de marzo

próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", con placa de matrícula Z-1425-M. Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 65.406

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 179 de 1983 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Javier Cajal Navarro, en ignorado paradero, en reclamación de 1.652.128 pesetas de principal y costas, cuyo procedimiento se ha acordado en providencia de esta fecha, y por medio del presente se requiere a dicho demandado don Javier Cajal Navarro para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, y asimismo se le da traslado del perito designado por la parte actora, don Angel Sampérez Carpir, para que en término de segundo día pueda nombrar otro perito por su parte, apercibiéndole que de no efectuarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 65.995

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 487 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y siendo demandados José-Miguel Ciudad Lacambra y María-Lourdes Martín Regueiro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "600 E", matrícula Z-9277-A; tasado en 30.000 pesetas.

2. Un aparato de música marca "Aiwa-Pioneer", sintonizador-amplificador, pletina marca "Pioneer", con dos bafles; tasado en 40.000.

3. Un mueble estantería de cuatro cuerpos, de madera color caoba; tasado en 30.000.

4. Una mesa rectangular con encimera de cristal, de 2 x 1,20 metros; seis sillas con respaldo de rejilla metálica en acero inoxidable; en 6.000.

5. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas; en 12.000.

6. Un lavavajillas marca "Zanussi"; en 18.000.

7. Una lavadora superautomática, marca "Zanussi"; en 15.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.911

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 66 de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandados don José-Antonio Murillo Arruga y doña Natividad Catalá Martínez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto izquierda, en la quinta planta alzada, de unos 56,40 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de la casa número 23 de la calle Cañón de Añiscló, de

esta ciudad. Inscrito en el Registro número 2 de Zaragoza al tomo 788, folio 125, finca 11.302. Tasado en 1.551.282 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 63.654

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el mismo a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de doña María-Luisa Trullén Sebastián, contra "Industria Química Echevarri", S. L., y contra Luis Alcibar Zanollo, que tuvieron su último domicilio conocido en María de Huerva, hoy en paradero ignorado, por la presente se emplaza a dichos demandados, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en el juicio, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.112

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 972 de 1985-A, instado por la Procuradora señora Mayor Tejero, en nombre y representación de Gloria García Lapuya, sobre inmatriculación de finca urbana número 5, en término de La Muela, carretera de Madrid, que linda: a la derecha, con Felipe Aured Torrubia; izquierda, con Hermandad "La Sagrada", y fondo, con Pablo de Torres Casanova, con una superficie de 5.760 metros cuadrados, llamándose por el presente a los herederos desconocidos del colindante Felipe Aured Torrubia, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar lo solicitado en el referido expediente, para que el en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 65.400

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 738 de 1985-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra herencia yacante y herederos desconocidos de doña Pabla Continente Ibarra y otros, en resolución dictada con esta fecha, tengo acordado por medio de la presente requerir a dichos codemandados declarados en rebeldía y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad

referentes al inmueble embargado, el piso tercero sito en avenida Navarra, 7, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 65.412

JUZGADO NUM. 3*Cédula de citación de remate*

En los autos de juicio ejecutivo número 1.017 de 1985, que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Izuzquiza Arana", S. A., representada por el Procurador señor Magro, contra "Servicios Varios Zaragoza", S. A. ("Servasa"), que tuvo su domicilio en camino Cogullada, sin número, "Mercazaragoza", parcela B-5, en reclamación de 105.262 pesetas de principal, más por la de 50.000 pesetas calculadas para costas, se cita de remate por medio de la presente a la representación legal de la demandada y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar ha sido practicado embargo de bienes de la demandada en estrados de este Juzgado, dado su ignorado paradero.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 65.404

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 1.021 de 1985, instado por don Martín Piedrafita Pérez, por fallecimiento de su hermana, nacida en Castiello de Jaca (Huesca) el día 7 de julio de 1915, hija de Juan y de María, y que falleció en Zaragoza el día 19 de diciembre de 1983, en estado de viuda, habiendo otorgado testamento mancomunado con su marido, y quienes reclaman la herencia son sus tres hermanos de doble vínculo Julia, Gumersindo y Martín Piedrafita Pérez.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 65.415

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 160-C de 1985, a instancia de la actora "Deysca", S. A., representada por el Procurador señor Salinas, y siendo demandada "Cuesta Iluminación", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Blas Ubide, número 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un compresor marca "Samur", modelo BM 4-P, número 153; en 70.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Aircó", fabricación 13314 homologación 66,44; volumen, 25 metros cúbicos; categoría, 3; en 200.000.

3. Una máquina para soldar por puntos, tipo "SP 15", número 26832, tensión 220 V, potencia 15 KVA; en 90.000.

4. Recuperador de polvo, marca "Delta Neu" (bloque filtrante de dos elementos, en tejido de algodón para CP-600); en 20.000.

5. Ingleteadora MG tipo TL 250; en 15.000.

6. Guillotina marca "Casanova"; en 30.000.

7. Tres prensas marca "Gaba Compe-15", motor AEG, de 1,5 CV, y una prensa T de G; en 60.000.

Instalación de pintura:

8. Cuba desengrase, marca "Conayr", modelo "SC-22", número C-835, horno cocción marca "Conayr", modelo T-80,

número 1208, cabina de pintura marca "Conayr", modelo P-200; en 300.000. Equipo proyección electrostática de polvo "Sames":

9. Un generador electrostático, modelo "GN 990"; una pistola electrostática de polvo, modelo "SR 62", y un depósito de succión para polvo, modelo CSV 261; en 90.000.

10. Una prensa marca "Kondia", tipo FV-L, número G-729; en 50.000.

11. Una prensa hidráulica (fabricación propia); en 70.000.

12. Una rectificadora marca "Churchill", serie 68 PPM, motor bomba 1380, diámetro 200 RPM, motor cabezal 1400; en 250.000.

13. Automatizado de punzonado, elementos "Lasa" y "Festo"; en 45.000.

14. Plegadora marca "Mebusa", serie 2-040-25-3188, referencia RG-40-25; en 90.000.

15. Una máquina de taladrar de sobremesa, marca "Mugui", modelo TSM-16, motor 0,75 HP; en 4.000.

16. Tres prensas neumáticas; en 75.000. Máquinas portátiles:

17. Una máquina de esmerilar, neumática, marca "Formis"; en 5.000.

18. Cuatro taladros de mano, marca "Box", tipo 080, 1108 y 048 de 220-280 W, y marca "Casals", 820-240 W, tipo T 23-2 02264; en 20.000.

19. Un esmeril de mano; en 5.000.

20. Una máquina de cortar redondo; en 4.000.

21. Una remachadora neumática; en 4.000.

22. Un grupo soldadura eléctrica, "Mini-Gar" 200; en 15.000.

23. Rotalín neumático; en 4.000.

24. Grupo soldadura autógena; en 15.000.

25. Una máquina roscar; en 4.000.

26. Una máquina atornilladora neumática; en 4.000.

Mobiliario:

27. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Adler"; en 15.000.

28. Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Silver Reed", modelo 122 PD; en 10.000.

29. Tres mesas de oficina, dos de madera y una metálica; en 18.000.

30. Una mesa despacho, de madera; en 10.000.

31. Tres sillones y tres sillas; en 6.000.

32. Tres armarios archivos; en 15.000.

33. Un telex marca "Olivetti", modelo TE 431; en 30.000.

34. Un ordenador marca "Comodore", unidad de disco, impresora MPS 801; en 200.000.

Total, 1.843.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.